



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá miércoles 11 de enero de 2017

Nº 28194

CONTENIDO

MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución Nº DM-0003-2017
(De miércoles 04 de enero de 2017)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO REVISOR DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA HUMEDAL DE MATUSAGARATÍ.

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resuelto Nº ADM/ARAP 002
(De jueves 05 de enero de 2017)

POR EL CUAL SE DESIGNA A LA LICENCIADA STEPHANIE G. ACUÑA SANTOS, COMO DIRECTORA, ENCARGADA DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ.

GOBERNACIÓN DE COLÓN

Resolución Nº 015-2016
(De jueves 29 de diciembre de 2016)

POR LA CUAL SE REGULA EL USO DE PLAYAS, RÍOS Y/O BALNEARIOS EN LA PROVINCIA DE COLÓN Y SE DICTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL PERÍODO DE VERANO 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO / VERAGUAS

Acuerdo Nº 56
(De martes 27 de septiembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA FIRMAR CONVENIO CON UNA EMPRESA QUE BRINDE LOS SERVICIOS PARA SEÑALIZAR LAS CALLES, AVENIDAS Y PUEBLOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO.

Acuerdo Nº 57
(De martes 27 de septiembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO FACULTA AL ALCALDE PARA FIRMAR CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) PARA REGULARIZAR EL USO DE UN GLOBO DE TERRENO UBICADO EN LA FINCA NO. 6654, TOMO 736, FOLIO 222, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DONDE SE ENCUENTRA EL CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL COIF EDUARDO SÁNCHEZ.

Acuerdo Nº 59
(De martes 20 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO ELIGE QUIENES OCUPARAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL 2017; AL 30 DE JUNIO DEL

2017.

Acuerdo Municipal N° 60
(De viernes 30 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

AVISOS / EDICTOS

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DM- 0003 -2017.
De 4 de Enero de 2017.

Por la cual se establece el Comité Técnico Revisor de la propuesta de creación del área protegida Humedal de Matusagaratí.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

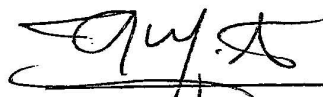
Que con fundamento en la Resolución AG-0916-2013 de 20 de diciembre de 2013, por la cual se reglamenta el proceso para la creación y modificación de áreas protegidas, el Ministerio de Ambiente consideró oportuna la realización de un Estudio Técnico Justificativo sobre el **Humedal de Matusagaratí** en la provincia de Darién, que por su valor ecológico y características naturales podría ser considerado para una designación de humedal de importancia internacional Ramsar. Dicho estudio fue presentado por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre mediante nota s/n de 29 de septiembre de 2016, proponiendo la creación de dicha área protegida;

Que conforme al Estudio Técnico Justificativo, el Humedal de Matusagaratí se localiza en la provincia de Darién y se extiende en una planicie paralela al curso del río Tuira, entre el corregimiento de río Iglesias, distrito de Chepigana, y el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, y tiene una superficie de veintiséis mil ciento veinte hectáreas, más mil ciento treinta y ocho metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros cuadrados ($26,120 \text{ ha} + 1,138.64 \text{ m}^2$), y un perímetro de ciento veintiséis mil quinientos veintiséis metros, con noventa y uno centímetros ($126,526.91 \text{ m}$);

Que con fundamento en la Resolución AG-0916-2013, la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, mediante Resolución DRDA-387-2016 de 3 de octubre de 2016, ordena la publicación mediante edicto de la propuesta de creación del área protegida Humedal de Matusagaratí y poner a disposición del público el Estudio Técnico Justificativo del área protegida propuesta, para que cualquier persona natural o jurídica pudiera presentar sus recomendaciones sobre el área protegida propuesta dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, y al mismo tiempo lo publicó en la página web del Ministerio de Ambiente, creando además la cuenta de correo electrónico matusagaratí@miambiente.gob.pa, para recibir observaciones y comentarios.

Que la Resolución DRDA-387-2016 de 3 de octubre fue notificada mediante Edicto de Notificación No.06-16, fijado el 3 de octubre de 2016 y desfijado el 10 de octubre de 2016, recibiendo únicamente los comentarios de una persona natural hasta el 31 de octubre de 2016, fecha en la que vencía el plazo correspondiente.

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 5/1/2017

A.F.

Que la Dirección Regional de Darién del Ministerio de Ambiente, en cumplimiento de los artículos 6 y 7 de la Resolución AG-0916-2013 de 20 de diciembre de 2013, elaboró los informes técnicos 478 y 479 de 12 de diciembre de 2016, pronunciándose sobre las recomendaciones recibidas y recomendando aprobar la creación del área protegida Humedal de Matusagaratí, respectivamente.

Que el artículo 8 de la Resolución AG-0916-2013 de 20 de diciembre de 2013 dispone que el Ministerio de Ambiente establecerá un Comité Técnico Revisor de los estudios técnicos justificativos de creación de área protegida, el cual estará conformado por funcionarios de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental.

Que en virtud de lo anterior, la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre solicitó la designación de los funcionarios requeridos para la conformación del Comité Técnico Revisor, y consideró oportuno incluir dentro del referido comité, al Departamento de Recursos Costeros Marinos de la Dirección de Costas y Mares, esta última creada en virtud de las nuevas competencias adscritas por el Ministerio de Ambiente mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

Artículo 1. ESTABLECER el Comité Técnico Revisor de la propuesta de creación del área protegida Humedal de Matusagaratí, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios del Ministerio de Ambiente:

- a) **LYNETH CÓRDOBA CARRANZA**, con cédula de identidad personal No. 7-91-289, en representación del Departamento de Manejo de Áreas Protegidas de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- b) **ERIC FLORES**, con cédula de identidad personal No.9-216-447, en representación del Departamento de Biodiversidad y Vida Silvestre de la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- c) **JOVEL NÚÑEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-781-2405, en representación del Departamento de Geomática de la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental.
- d) **LAURA FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal No. 4-728-1219, en representación de la Coordinadora de las Nuevas Competencias en Tems Marinos Costeros.

Artículo 2. ADVERTIR al Comité Técnico Revisor que, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a partir de la ejecutoria de la presente resolución, deberá emitir, mediante informe técnico, su concepto favorable o desfavorable sobre la propuesta de creación del área protegida Humedal de Matusagaratí.

Artículo 3. NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios que conforman el Comité Técnico Revisor para la propuesta de creación del área protegida Humedal de Matusagaratí.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0003-2017
Fecha 4-enero-2017
Página 2 de 3

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretaría General

Fecha: 5/1/2017

Artículo 4. ADVERTIR que contra la presente resolución se podrá interponer el recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su notificación.

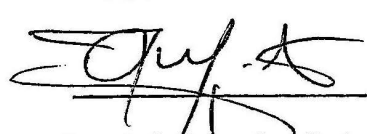
FUNDAMENTO LEGAL: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución AG-0916-2013 de 20 de diciembre de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIREITENDARA
Ministra de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General

Fecha: 5/1/2017

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No.002 DE 5 DE ENERO DE 2017

“Por el cual se designa a la Licenciada **Stephanie G. Acuña Santos.**, como Directora, Encargada de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.”

La Administradora General, Encargada de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 de la Ley 44 de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que en base a que la Directora de la Oficina de Asesoría Legal no se encontrará en la Oficina el día viernes 6 de enero, es necesario se designe un Director, Encargado de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, a la Licenciada **STEPHANIE G. ACUÑA SANTOS**, como Directora, Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, el día viernes 6 de enero de 2017.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente resolución a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la ARAP.

TERCERO: Este resuelto entra a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El numeral 1 del artículo 21, artículos 1 y 17 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


DALVA H. AROSEMENA M.
Administradora General, Encargada



Fiel Copia del Original



Ministerio de Gobierno
Gobernación de la Provincia de Colón



RESOLUCIÓN No. 015-2016
Del 29 de diciembre de 2016.

Por el cual se regula el uso de playas, ríos y/o balnearios en la Provincia de Colón y se dictan medidas de seguridad para el periodo de verano 2017.

**La Suscrita Gobernadora de la Provincia de Colón,
En uso de sus Facultades Legales**

CONSIDERANDO:

Que es deber de los Gobernadores de las Provincias, velar por la conservación del Orden Público en las Provincias, para lo cual recibirán el apoyo de las autoridades que funcionan en las respectivas circunscripciones territoriales.

Que el artículo 865 del Código Administrativo faculta al Gobernador como Jefe de Policía en su respectiva circunscripción, a su vez la Ley N° 2 de 1987 en su artículo 2 señala al Gobernador como la Autoridad Máxima en la Provincia y como Jefe Superior en materia de Policía.

Que la Provincia de Colón cuenta con numerosas playas, río y/o balnearios, que son utilizados tanto por residentes locales como de otras Provincias, su uso se incrementa especialmente en la época de verano como método de esparcimiento y recreación.

Que es necesario que se regule el uso y acceso a estos lugares de esparcimiento para poder garantizar la seguridad, la paz y el bienestar de todas las personas que se reúnen a esparcirse en nuestra Provincia durante la época de verano en las diferentes playas, ríos y/o balnearios.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer el horario de acceso a las diferentes playas, río y/o balnearios de la Provincia de Colón. **De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.**, de Lunes a Domingo. Fuera de este horario la Fuerza Pública, y/o cualquier otra Autoridad Competente quedan facultadas para ordenar el desalojo de las personas en dichos centros de esparcimiento.

SEGUNDO: Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las diferentes playas, ríos y/o balnearios de la Provincia de Colón. Así como el ingreso de envases de vidrio, neveras portátiles ("coolers"), armas de fuego y objetos punzocortantes.

TERCERO: Es obligatorio el uso de Equipos de Seguridad según las normativas de la Autoridad Marítima de Panamá que se utilicen para el transporte de pasajeros en las aguas de la Provincia de Colón. La Policía Nacional, el Servicio Aeronaval, la Autoridad Marítima de Panamá, el Sistema

GOBERNACIÓN DE COLÓN
DEPTO. DE ASESORIA LEGAL
FEL COPIA DE SU ORIGINAL



Nacional de Protección Civil, están facultados para prohibir el zarpe de cualquier embarcación que no cumpla con las regulaciones en materia de Seguridad Marítima.

CUARTO: Queda prohibido la operación de embarcaciones marítimas a personas que no tengan la licencia correspondiente expedida por la Autoridad Marítima de Panamá. Los miembros de la Fuerza Pública quedan facultados para la retención de embarcaciones que sean sorprendidas siendo operadas por personas sin licencia correspondiente. Las embarcaciones, así como sus operadores deberán ser puestos a órdenes de la Autoridad Competente.

QUINTO: Se prohíbe el uso de motos acuáticas (jet sky) cerca de lugares que sean utilizados como balnearios, para preservar la seguridad de los bañistas.

SEXTO: Se faculta a la Fuerza Pública a conducir y poner a disposición del respectivo corregidor y/o juez nocturno a las personas que incumplan esta disposición para su debida sanción.

SÉPTIMO: Se exhorta a los respectivos Municipios de la Provincia de Colón que en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 830 de 31 de diciembre de 2009, que reglamenta las actividades de excursiones o pascos a playas, ríos y balnearios en todo el territorio de la República de Panamá, suministrar a la Gobernación de la Provincia de Colón un listado semanal de los permisos expedidos para coordinar los operativos de seguridad.

OCTAVO: Se exhorta a la Dirección Regional del Ministerio de Salud de la Provincia de Colón a realizar las coordinaciones pertinentes con los organismos de seguridad para la disposición de la atención médica en el Centro de Salud y una Ambulancia en áreas de mayor afluencia de personas.

NOVENO: Esta Resolución estará vigente del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017, pudiéndose prorrogar a consideración de esta Autoridad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. JENITH CAMPOS MONTILLA
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE COLÓN




LICDA. VIVIANA ARJONA
SECRETARIA GENERAL - AD HOC
qf

GOBERNACIÓN DE COLÓN
DEPTO. DE ASESORIA LEGAL
DEL CORREDO SU ORIGINAL



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS**

**ACUERDO N° 56
DEL 27 DE SEPTIEMBRE 2016**



"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA FIRMAR CONVENIO CON UNA EMPRESA QUE BRINDE LOS SERVICIOS PARA SEÑALIZAR LAS CALLES, AVENIDAS Y PUEBLOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 1973, dispone que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tiene fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.
- Que actualmente el Distrito de Santiago carece de señalización vial en sus calles y avenidas y pueblos.
- Que las pocas que hay no obedecen a uniformidad de criterios en cuanto a distribución, ubicación, posicionamiento, mantenimiento, etc.
- Que debemos tener señalización de última generación y poner a nuestra ciudad a la vanguardia de la tecnología mediante localización GPS.
- Que la ley 106 faculta al Concejo Municipal a disponer de los bienes municipales y adquirir lo que sea necesario para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR a el alcalde del Distrito de Santiago ING. EDWARD M. IBARRA, para que pueda firmar **CONVENIO** con una empresa que brinde los servicios para señalizar las calles, avenidas y pueblos con la última tecnología mediante localización GPS, dentro del distrito de Santiago.

SEGUNDO: este acuerdo comenzara a regir a partir de sus aprobación, sanción y promulgación, y publicación conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, acuerdo del 7 de junio del 2005 que aprueba el Reglamento Interno Del Concejo Municipal.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016.


H. R. ERIC A. RAMOS
Presidente del Concejo Municipal


LIC. ELIZABETH GARCÍA V.
Secretaria del Concejo Municipal


ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO
30/09/16

ING. EDWARD M. IBARRA
Alcalde Municipal




LIC. LUIS RAFAEL CRUZ
Secretario General

**CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE SANTIAGO
SECRETARÍA GENERAL**
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA: 03-01-2017
FIRMA: SECRETARÍA



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS**

**ACUERDO N° 57
DEL 27 DE SEPTIEMBRE 2016**



"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO FACULTA AL ALCALDE PARA FIRMAR CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) PARA REGULARIZAR EL USO DE UN GLOBO DE TERRENO UBICADO EN LA FINCA No. 6654, TOMO 736, FOLIO 222, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DONDE SE ENCUENTRA EL CENTRO DE ORIENTACIÓN INFANTIL COIF EDUARDO SÁNCHEZ".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 1973, dispone que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tiene fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.
- Que el Municipio de Santiago posee la finca No. 6654, tomo 736, folio 222, donde funciona actualmente el Centro De Orientación Infantil y Familiar (COIF) Eduardo Sánchez, pertenecientes al MIDES, mismo que el MIDES tiene la intención de realizar mejoras significativas en las infraestructuras de dicho Centro.
- Que el Ministerio De Desarrollo Social (MIDES), ha solicitado al Concejo Municipal el uso y administración para poder mejorar las infraestructuras del Centro de Orientación Infantil y Familiar (COIF) Eduardo Sánchez ubicado en el Corregimiento de San Martín de Porres, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.
- Que la Ley 106 faculta al Concejo Municipal a disponer de los bienes municipales y adquirir lo que sea necesario para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Santiago ING. EDWARD M. IBARRA, para que pueda firmar **CONVENIO** entre el Municipio de Santiago y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) para regularizar el uso de un globo de terreno ubicado en la finca No. 6654, tomo 736, folio 222, donde se encuentra el Centro de Orientación Infantil (COIF) Eduardo Sánchez.

SEGUNDO: este acuerdo comenzara a regir a partir de sus aprobación, sanción y promulgación, y publicación conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, acuerdo del 7 de junio del 2005 que aprueba el Reglamento Interno Del Concejo Municipal.

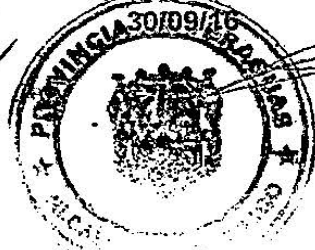
DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

H. R.ERIC A. RAMOS
Presidente del Concejo Municipal

LIC. ELIZABETH GARCÍA V.
Secretaria del Concejo Municipal

ING. EDWARD M. IBARRA
Alcalde Municipal

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO**



LIC. LUIS RAFAEL CRUZ
Secretario General

**CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE SANTIAGO
SECRETARÍA GENERAL**

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 03-01-2017

FIRMA: SECRETARIA

1



**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS
ACUERDO N° 59
DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO ELIGE QUIENES OCUPARAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2017; AL 30 DE JUNIO DEL 2017".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo la ley 105 y 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984 y el Reglamento Interno de este Concejo Municipal, el Presidente y Vicepresidente tendrán un periodo de seis meses en el cargo.
- Que el actual Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal finalizan su periodo el 31 de diciembre de 2016.
- Que en referencia al considerando anterior, este Concejo Municipal eligió al **H.R. MARIO A. BATISTA G.**, y a el **H.R. RAUL J. ABREGO A.**; para ocupar el cargo de Presidente y Vicepresidente respectivamente, en el periodo comprendido del uno (01) de enero del 2017, al 30 de junio de 2017.
- Que el Vicepresidente reemplazara al Presidente en la ausencia de este.

ACUERDA:

PRIMERO: ELEGIR al **H.R. MARIO A. BATISTA G.** Como Presidente y a el **H.R. RAUL J. ABREGO A.**, Vicepresidente respectivamente del Concejo Municipal del Distrito de Santiago, por el periodo comprendido del uno (01) de enero del 2017, al 30 de junio de 2017.

SEGUNDO: FACULTAR al **H.R. MARIO A. BATISTA G.** Para que registre su firma ante la Contraloría General de la República, a fin que pueda firmar los documentos inherentes al cargo.

TERCERO: REMITIR copia autenticada del presente a la Contraloría General de la República, Banco Nacional de Panamá, Gaceta Oficial de Panamá y demás instancias pertinentes.

CUARTO: Este acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984 y Artículo 245 de la Constitución Nacional.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016.

H. R. ERIC RAMOS.

Presidente del Concejo Municipal

LIC. ELIZABETH GARCÍA V.
Secretaria del Concejo

ING. EDWARD MOSLEY IBARRA
Alcalde Municipal

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO
SANCIONADO
EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016.**



LIC. LUIS RAFAEL CRUZ
Secretario

**CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE SANTIAGO
SECRETARÍA GENERAL**

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 03-01-2017

FIRMA: SECRETARIA



**Proyecto de Presupuesto De Rentas y
Gastos Municipales
Vigencia Fiscal 2017**

**Acuerdo Municipal N° 60
Del 30 De Diciembre De 2016**

**Presentado Por:
Honorable Alcalde
INGENIERO EDWARD MOSLEY IBARRA**

**Al
Honorable
Consejo Municipal**

PLAN DE CONTENIDO

1. Proyecto de Presupuesto Año 2017.
2. Proyecto de Presupuesto de Ingresos. (Anexo N° 1)
3. Proyecto de Presupuesto de Egresos. (Anexo N° 2)
4. Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos. (Anexo N° 3)
5. Proyecto de Presupuesto de Gastos Personales. (Anexo N° 4)
6. Proyecto de Presupuesto de Estructura de Personal. (Anexo N° 5)
7. Proyecto de Presupuesto por Departamento y Sección de la Estructura de Personal. (Anexo N° 6)
8. Proyecto de Presupuesto de Subsidios. (Anexo N° 7)
9. Organigrama Municipal. (Anexo N° 8)



**ACUERDO MUNICIPAL N° 60
(DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016)**



“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que el presupuesto es el instrumento de gestión pública, acto del Gobierno Municipal, que contiene el Plan Anual Operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, que indica el orden y monto de los recursos que se espera recaudar, y el costo de las funciones y programas de la municipalidad, expresados en términos de los resultados que pretenden alcanzar y los recursos necesarios para lograrlos, de manera que se pueda cumplir con los objetivos y metas establecidos por esta Municipalidad.
- SEGUNDO:** Que el Presupuesto Municipal contiene la estimación de los ingresos y la autorización máxima de gastos que pueden comprometer las dependencias que conforman la Municipalidad durante el ejercicio fiscal, a fin de ejecutar los programas básicos para el logro de los objetivos y metas definidas para cada una de las unidades y las acciones de desarrollo económico y social del Municipio, a través de su Funcionamiento y Programas de Inversiones Públicas Municipales, sobre la base de los ingresos proyectados a recaudar por la Tesorería Municipal.
- TERCERO:** Que el Municipio está sujeto a las Normas de Administración Presupuestaria establecidas en la ley; en las que le sean aplicadas, por lo que se asesorará, acatará y dará fiel cumplimiento a las disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, en cuanto a la aplicación de las Normas Generales de Administración Presupuestarias en todas las fases del ciclo presupuestario.

CUARTO:

Que de acuerdo al Artículo 45 de la Ley 106 modificada por las leyes 52 del 12 de diciembre de 1984; es atribución del Alcalde **“PRESENTAR AL CONSEJO MUNICIPAL PROYECTOS DE ACUERDOS, ESPECIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS”** y de conformidad con el numeral (2) del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984; es competencia del Consejo Municipal, **“ESTUDIAR, EVALUAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES”**.

ACUERDA:**DISPOSICIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN
PRESUPUESTARIA****CAPITULO I
OBJETO Y ÁMBITO**

- ARTÍCULO 1:** Aprobar, como en efecto se aprueba, el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Santiago, para la vigencia Fiscal comprendida del uno de enero al 31 de diciembre de 2017, por un monto total de B/. 4, 576,163.00 (cuatro millones quinientos setenta y seis mil ciento sesenta y tres balboas con 00/100) en sus ingresos, e igual monto en sus gastos.
- ARTICULO 2:** CONCEPTO. El Presupuesto del Municipio de Santiago es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer en el ejercicio anual correspondiente, a fin de efectuar sus programas y proyectos, y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Municipio y del Gobierno, en materia de Desarrollo Económico y Social.
- ARTICULO 3:** OBJETO. Las Normas Generales de Administración Presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, el cierre y liquidación del Presupuesto del Municipio.

ARTICULO 4: **ÁMBITO.** Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto del Municipio de Santiago.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 5: **CONCEPTO.** La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal. La ejecución del presupuesto de ingresos se fundamenta en el concepto de caja que es la captación física de recursos financieros, cuya disponibilidad permite la ejecución del presupuesto de gastos.



La ejecución del presupuesto de gastos se realiza en tres etapas secuenciales: Compromiso, Devengado y Pago.

Con el objeto de evaluar la eficiencia de la gestión presupuestaria del Municipio, la información sobre la ejecución presupuestaria de gastos se elaborará sobre la base de los pagos realizados por todos los bienes y servicios recibidos.

ARTICULO 6: **PRINCIPIO GENERAL.** No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación, así mismo el Municipio no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos.

ARTICULO 7: **ASIGNACIONES MENSUALES.** Los departamentos del Municipio presentarán, a la Oficina de Presupuesto o a la persona encargada del presupuesto, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto por el Concejo Municipal.

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de gastos.
2. El flujo de caja del año por mes por la Tesorería.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales.

Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada de la oficina de presupuesto, sobre la base de los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso que los departamentos no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto procederá a determinar tales asignaciones.

El Ejecutivo Municipal enviará a la Contraloría General de la República las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

ARTICULO 8: UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos del Municipio deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.



FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

COMPROMISO PRESUPUESTARIO es la solicitud de adquisición de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo, y constituye toda obligación financiera adquirida por el Municipio, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida del período fiscal vigente.

DEVENGADO es el recibo de bienes o servicios entregados por parte del proveedor sin considerar el momento en que se consumen o pagan, y constituyen la obligación de pagar por los bienes o servicios recibidos.

PAGO constituye la emisión y entrega de cheques a favor de los proveedores, una vez que se reciben bienes y servicios adquiridos.

SECCIÓN PRIMERA INGRESOS O RENTAS

ARTICULO 10: PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD. El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive las transferencias y donaciones, de acuerdo con las fuentes de ingresos

establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

ARTICULO 11: INGRESOS ADICIONALES. Si la Municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o acuerdo, y quiere hacer uso de éste ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional.

ARTÍCULO 12: EXCEDENTES DE LOS INGRESOS. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto Municipal a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

ARTICULO 13: INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS. Cuando en cualquier época del año fiscal la Tesorería Municipal considera que los ingresos recaudados son inferiores a los Contemplados en el Presupuesto Municipal y no exista previsión para solventar tal condición, el Ejecutivo Municipal presentara al Concejo Municipal un plan de reducción del gasto para su aprobación y correspondiente modificación del Presupuesto Municipal.



ARTICULO 14: MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. La Tesorería Municipal podrá solicitar a la Alcaldía reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de asegurar su eficiente recaudación y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. La Alcaldía comunicará según proceda, al Concejo Municipal para su aprobación.

ARTICULO 15: DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos Municipales y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que, por ningún concepto, se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos a la cuenta Tesoro Municipal, en el Banco Nacional de Panamá.



SECCIÓN SEGUNDA EGRESOS O GASTOS

- ARTICULO 16: NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, sub - programas y actividades o proyecto.
- ARTICULO 17: EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** La ejecución del Presupuesto de Gastos se ejecutará mensualmente sobre la base de las fases de Compromiso, Devengado y Pago, y en función de las asignaciones mensuales.
- ARTICULO 18: CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** El control de las asignaciones mensuales y del pago de estas lo llevará la Tesorería Municipal, y la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.
- ARTICULO 19: REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** Las direcciones o departamentos podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales al Ejecutivo Municipal quien las analizará a través de su Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto y comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.
- ARTICULO 20: CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS.** El Consejo Municipal, La Alcaldía y Tesorería podrán efectuar cambios en sus estructuras de puestos, hasta el 31 de noviembre, a fin de eliminar posiciones vacantes y disminuir posiciones existentes para crear posiciones nuevas y aumentar posiciones existentes. En ningún caso el monto de los aumentos podrá ser mayor al monto de las eliminaciones y disminuciones. Cuando se trate de creación de posiciones, serán aprobadas por el Consejo Municipal.
Los Municipios bajo el régimen de carrera administrativa, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativa.

ARTICULO 21: ESCALA SALARIAL Y LIMITE DE REMUNERACIÓN.

La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Municipal quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada por el Concejo Municipal.

PARÁGRAFO: Solo se pagarán las vacaciones a funcionarios activos, cuando se haga uso del tiempo y a los ex funcionarios con cargo a créditos reconocidos cuando la partida esté en el Presupuesto. Todo funcionario Municipal está obligado a tomar sus vacaciones una vez se emita la resolución de la misma.

ARTICULO 22: PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN.

Ninguna persona entrará a ejercer un cargo Municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo dentro de la municipalidad o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.



La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal asesor o por contrato que por su naturaleza tenga que contar con la aprobación de la Contraloría General de la República, cuando cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 23: ACCIONES DE PERSONAL Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las autoridades municipales serán presentados a la Alcaldía para su autorización y a la Contraloría General de la República sólo para su conocimiento.

ARTICULO 24: PERSONAL TRANSITORIO Y CONTINGENTE. En los casos de nombramientos de personal transitorio y contingente, se requerirá la acción de personal interno de la Municipalidad que deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización.

El personal contingente se contratará por un período no mayor de seis meses y expirará con la vigencia fiscal. El personal transitorio se contratará sobre la base

del detalle de la Estructura de Puestos aprobada en el Acuerdo de Presupuesto por un período no mayor de doce meses y expirará con la vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: El Municipio al realizar nombramientos de personal transitorio y contingente, deberá incluir obligatoriamente el pago de las cuotas a la seguridad social cuando se confeccionen las planillas adicionales y eventuales.

ARTICULO 25: SERVICIOS ESPECIALES. Se podrá cargar a esta partida la Contratación de funcionarios públicos, cuando estos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que le concede la licencia.



Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultarías y Servicios Especiales, en los contratos de consultaría se deberán definir los objetivos, y las tareas a realizar.

ARTICULO 26: GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Solo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Alcalde, Presidente del Consejo Municipal, Tesorero y aquellos cargos que sean aprobados por el Consejo Municipal, siempre que en el presupuesto se provea la correspondiente asignación.

ARTICULO 27: SOBRETIEMPO. Sólo se reconocerá remuneración por sobre tiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobre tiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes y acuerdos existentes.

ARTICULO 28: VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerá viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	HOSPEDAJE
TOTAL			
5.00	8.00	8.00	54.00
			75.00

Para las provincias de Panamá, Chiriquí, Bocas del Toro, Colón, Darién, solo se contemplará B/. 10.00 como movilización interna y el resto de las provincias, B/. 5.00 diarios; y en aquellos casos en que el funcionario salga del país, se contemplará B/. 25.00 de la terminal al aeropuerto como movilización interna y viceversa.

Cuando la misión se cumpla en un día, sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación, en aquellos casos que la hora de salida sea antes de las 6:00 am, se reconocerá el desayuno; y cuando la llegada sea después de las 2:00 pm, el almuerzo; y de igual forma después de las 7:00 pm, la cena, según lo establece la tabla. Para los funcionarios municipales que cumplan misión oficial dentro del distrito se le reconocerá transporte y alimentación (el transporte se reconocerá según el costo del área y alimentación solo el almuerzo B/. 5.00) y en casos especiales en las que el funcionario se exceda después de las 7:00 p.m, la Institución tendrá que cubrir la cena. Este artículo es aplicable para los 12 corregimientos cuando el funcionario cumpla misión oficial fuera de su área de trabajo y esté sustentado por su jefe inmediato a través de un informe.



ARTICULO 29: VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios municipales en misiones oficiales fuera del país, el Alcalde autorizará el viaje. Los viáticos serán los siguientes:

Europa, Asia y Oceanía

B/.600.00 diarios.

Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile

B/.500.00 diarios.

México, Centroamérica, el Caribe y resto de América Latina

B/.400.00 diarios.

Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

ARTICULO 30: INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES.

Las sentencias de los Tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para el Municipio. Para cumplir esta obligación podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio

fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la municipalidad hasta su cancelación.



SECCIÓN TERCERA

EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES

ARTICULO 31: EJECUCIÓN DE INVERSIONES. Las ejecuciones de inversiones se inician con el llamado al acto público o a la solicitud de excepción. Para tal fin, se deberá contar previamente con su autorización en el Presupuesto Municipal y la disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente.

El llamado al acto público o la solicitud de excepción, deberá indicar la partida presupuestaria con cargo a la cual se realizará el gasto. En los casos a que se refiere el artículo 32 de la Ley No.56 de 1995, sobre Contratación Pública, se deberá contar previamente con la certificación de la Tesorería Municipal de que el proyecto cuenta con el financiamiento garantizado.

ARTICULO 32: INVERSIONES MUNICIPALES POR CONTRATO. Las inversiones Municipales se podrán realizar por contrato. Para este Propósito las Municipalidades ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

ARTICULO 33: INVERSIONES MUNICIPALES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la Municipalidad deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra y cronograma de realizaciones.

El personal asignado a la ejecución del proyecto se contratará como personal Contingente y Transitorio y podrán permanecer hasta que concluya la ejecución del proyecto. El resto de los servicios requeridos se contratará en concepto de servicios especiales con cargo al objeto del gasto 172.



ARTICULO 34: ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS. No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 10% del valor anticipado.

ARTICULO 35: PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO. La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte de la municipalidad, cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizada por el Alcalde y refrendada por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 36: INVERSIONES MULTIANUALES. Para los efectos de proyectos de inversión de duración mayor de un año se procederá como sigue: La licitación pública se realizará por la totalidad del proyecto, y el contrato entre el municipio y el contratista incluirá la partida presupuestaria correspondiente al pago estimado para la vigencia en curso. De igual forma, el contrato deberá incluir una cláusula que obliga al Municipio a incluir en los presupuestos de las próximas vigencias fiscales los recursos financieros programados a pagar durante esas vigencias correspondientes.

ARTICULO 37: AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN. Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.



PARÁGRAFO: En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTICULO 38: CONTRATOS DE PRESTAMOS EXTERNOS. Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

SECCIÓN CUARTA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 39: TRASLADO DE PARTIDA. Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan partida presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de Febrero y el 15 de diciembre. Los traslados de partidas podrán realizarse en cualquier época del año, en el caso de obras de inversiones sociales.

Las Direcciones y Departamentos presentarán las solicitudes al departamento de Planificación o Presupuesto o a la persona que lleva los registros presupuestarios quien los analizará y los enviara a la Alcaldía la cual autorizará, previa consulta a la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos. Los traslados de partidas de quince mil un dólares (B/. 15,001.00) o más se remitirán al Concejo Municipal para su aprobación. Si el Concejo Municipal no realiza ninguna actuación en la primera reunión siguiente al recibo de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente.

ARTICULO 40: LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS.

Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, no obstante, también podrán ser trasladadas siempre y cuando correspondan a ahorros comprobados.



2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.

3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.

4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles a la partida del objeto del gasto Imprevisto, codificadas en el grupo de Asignaciones Globales, las demás podrán reforzarse.

ARTICULO 41: CRÉDITOS ADICIONALES. Los Créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTICULO 42: VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en la proyección a la fecha del Presupuesto de Ingresos, ó exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

ARTICULO 43: PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales que se generen en las municipalidades



se solicitarán al Consejo Municipal a través del Alcalde Municipal, acompañados de una justificación que permita un análisis evaluativo de su viabilidad. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre del año de la vigencia del presupuesto y serán remitidas al Consejo Municipal, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo Municipal, a solicitud expresa del Ejecutivo Municipal está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo, siempre y cuando se trate de prestación de un servicio y/o inversión y el Consejo Municipal estará facultado a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 44: PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.

El Alcalde Municipal presentará la solicitud de crédito adicional al Consejo Municipal, mediante un proyecto de acuerdo el cual contara con el informe favorable sobre la viabilidad financiera por parte del tesorero y el Ministerio de Economía y Finanzas y conveniencia por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 45: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.

Modificaciones al Presupuesto Municipal se podrán realizar por medio de la reducción del monto de una o más Direcciones o Departamentos con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partida. El ejecutivo municipal podrá hacerlo mediante resolución, si el monto no sobrepasa la cantidad de B/.15,000.00 (quince balboas con 00/100), sin embargo, en lo referente a las partidas del Consejo Municipal, deberá contar con la anuencia del jefe de la misma.

CAPITULO III

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 46: CONCEPTO. Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.



ARTICULO 47: PROCEDIMIENTO. El Departamento o Dirección de Planificación y/o Presupuesto de la Municipalidad realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto Municipal, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias direcciones o departamentos, el Ejecutivo Municipal y la Contraloría General de la República podrán solicitar a la Dirección o Departamento de Tesorería Municipal la retención de los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

ARTICULO 48: PLAZOS E INFORMES. La Dirección o Departamento de Planificación y Presupuesto o la persona encargada del presupuesto remitirán al Ejecutivo Municipal, al Consejo Municipal, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro de los primeros veinte días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública y flujo de caja.

CAPITULO IV

CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 49: CIERRE PRESUPUESTARIO: Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 50: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA: Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria, de la situación financiera del Municipio. Los compromisos de años anteriores contemplados en vigencias expiradas se pagarán según la programación mensual.

ARTICULO 51: RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto Municipal, la Tesorería Municipal está obligada a efectuar las reservas de caja para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante la posterior vigencia fiscal, de forma financiera.

ARTICULO 52: SALDO EN CAJA. Es la disponibilidad financiera de recursos, menos las reservas de caja autorizadas por la Contraloría General de la República.

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 53: CONTROL PREVIO. Para efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones Administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con el acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución improbará el acto por escrito, indicando al funcionario municipal encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbación.



El Control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la Ley de Presupuesto Municipal y las normas aplicables. Este control se aplicará en los Contratos y Actos Públicos, de conformidad con la Legislación correspondiente.

ARTICULO 54: Cuando por acuerdo Municipal se ordena un gasto y la Contraloría General de la República considere ilegal, deberá

interponer ante las autoridades competentes la demanda de nulidad que resolverá la controversia y determinará la legalidad o ilegalidad del acto impugnado.

ARTICULO 55: APLICACIÓN DE LAS NORMAS. La aplicación de las Normas corresponderá a la Dirección o Departamento de Planificación y/o Presupuesto Municipal, la Contraloría General de la República y El Ministerio de Economía y Finanzas quienes instruirán a las demás Direcciones o Departamentos sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria.

ARTÍCULO 56: La Partida 646 (Juntas Comunales) será desembolsada siempre y cuando exista la disponibilidad financiera.

ARTICULO 57: Pasados tres meses de gestión, si los ingresos reflejan un superávit, el mismo podrá ser evaluado con el Consejo y las instancias respectivas; para fortalecer las partidas de Juntas Comunales, de Funcionamiento y de Inversión.



Este Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1º del mes de enero de 2017.

SON PARTES INTEGRANTES DE ESTE ACUERDO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Anexo No. 1:	Proyecto de Presupuesto de Ingresos.
Anexo No. 2:	Proyecto de Presupuesto de Egresos.
Anexo No. 3:	Proyecto de Rentas y Gastos.
Anexo No. 4:	Proyecto de Presupuesto de Gastos Personales.
Anexo No. 5:	Proyecto de Estructura de Personal.
Anexo No. 6:	Proyecto de Presupuesto Por Departamento y Sección de la Estructura de Personal.
Anexo No. 7:	Proyecto de Justificación de Gastos por Departamento.
Anexo No. 8:	Proyecto de Presupuesto de Subsidios.
Anexo No. 9:	Organigrama Municipal.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

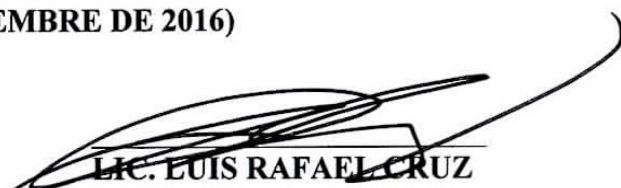

H.R. ERIC RAMOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO


ELIZABETH GARCÍA
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO

SANCIONADO
(30 DE DICIEMBRE DE 2016)


ING. EDWARD MOSLEY IBARRA
ALCALDE MUNICIPAL


LIC. LUIS RAFAEL CRUZ
SECRETARIO GENERAL.





ANEXO No.1

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIGENCIA FISCAL 2017



CODIGO	ACTIVIDADES	2016	2017
	TOTAL INGRESOS	3,902,450.00	4,576,163.00
1.	INGRESOS CORRIENTES	3,827,450.00	4,501,163.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,887,750.00	3,276,026.00
1.1.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	904,700.00	935,500.00
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	2,887,750.00	3,276,026.00
1.4	SALDO EN CAJA Y BANCO	35,000.00	289,637.00
2.1	INGRESO DE CAPITAL	75,000.00	75,000.00
1.1.2.5.	SOBRE ACT. COM. Y DE SERVICIOS	1,350,600.00	1,543,200.00
.01	Establec. de Vts. al por Mayor	13,000.00	12,600.00
.02	Establec. De Vts. De medios de transp. Terrestre	5,500.00	5,500.00
.03	Establec. de autos y accesorios	45,000.00	55,000.00
.04	Establec. de Venta de Madera	13,000.00	14,000.00
.05	Establec. de Vts al por Menor	300,000.00	375,000.00
.06	Establec. de Vts de licor al x Menor	175,000.00	182,000.00
.07	Establec. de Vtas de Art. de Segunda	10,000.00	11,000.00
.09	Casetas Sanitarias	21,500.00	32,000.00
.10	Estaciones de Vts de Combustibles	18,000.00	19,100.00
.11	Garajes Públicos	0.00	0.00
.12	Talleres de Compra y Rep. de Autos	30,000.00	38,000.00
.13	Servicios de Remolque	3,300.00	2,500.00
.15	Floristerías	2,000.00	2,000.00
.16	Farmacias	20,000.00	23,000.00
.17	Kioscos en General	8,000.00	10,000.00
.18	Joyerías y Relojerías	8,000.00	12,000.00
.19	Librerías y Articulos de Oficina	7,000.00	7,500.00
.20	Depósitos Comerciales	3,000.00	2,000.00
.22	Mueblerías y Ebanisterías	19,000.00	23,000.00
.23	Discotecas	1,000.00	1,000.00
.24	Ferreterías	50,000.00	60,000.00
.25	Bancos y casas de Cambio	25,000.00	30,000.00
.26	Casas de Empeño y Préstamos	43,000.00	45,000.00
.27	Clubes de Mercancías	2,500.00	4,500.00
.28	Agentes Dist. Comtas. y Rep. de Lab.	30,000.00	33,500.00
.29	Cías de Seguros, Cap. y Emp. de Fondos	10,500.00	12,000.00
.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	90,000.00	105,000.00



ANEXO No.1

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIGENCIA FISCAL 2017



CODIGO	ACTIVIDADES	2016	2017
.35	Aparatos de Medición	2,500.00	10,000.00
.39	Deguello de Ganado	70,000.00	50,000.00
.40	Restaurantes, Cafés y otros Est. de Expendios	62,000.00	71,000.00
.41	Heladerías y Refresquerías	9,500.00	13,000.00
.42	Casas de hospedajes y pensiones	3,500.00	4,200.00
.43	Hoteles y Moteles	45,000.00	52,500.00
.44	Casas de Alojamiento ocasional	28,000.00	28,500.00
.45	Prostíbulos, Cabarety Boites	1,800.00	1,800.00
.46	Salones de bailes, Balnearios y Sitos	1,500.00	1,600.00
.47	Cajas de Música	5,000.00	5,000.00
.48	Aparatos de Juegos Mecánicos	1,000.00	500.00
.49	Billares	3,000.00	3,000.00
.50	Espectáculos Públicos con carácter Lucrativo	7,000.00	5,000.00
.51	Galleras, Bolos y Boliches	1,000.00	500.00
.52	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	18,000.00	19,000.00
.53	Lavanderías y Tintorerías	8,000.00	7,500.00
.54	Estudios Fotográficos y de Televisión	2,000.00	1,800.00
.60	Hospitales y Clínicas Privadas	3,000.00	5,000.00
.61	Laboratorios y Clínicas Privadas	6,000.00	8,500.00
.62	Cementerio Privado	3,000.00	3,000.00
.64	Funerarias y Velatorios Privados	2,000.00	2,000.00
.65	Servicios de Fumigación	2,000.00	2,000.00
.70	Sederías y Cosmeterías	12,000.00	15,000.00
.71	Aparatos de Vts. Automáticas de Productos	1,500.00	1,500.00
.72	Establecimientos de productos Agrícolas	18,000.00	15,000.00
.73	Establecimientos de Ventas de Calzados	15,000.00	20,000.00
.74	Juegos Permitidos	0.00	0.00
.76	Empresas de bienes Raíces	0.00	200.00
.78	Empresas Publicitarias	500.00	200.00
.85	Lava Autos	3,000.00	4,000.00
.86	Empresa de Seguridad, Correos, Emp. Limpieza	2,000.00	1,700.00
.87	Gimansio Escuela de Arte Sauna	1,000.00	2,000.00
.88	Internet Café, Cómputo y Fotocopiadora	9,500.00	11,000.00
.99	Otros no especificados en otra Clasificación	50,000.00	60,000.00
1.1.2.6	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	154,150.00	161,700.00



ANEXO No.1

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIGENCIA FISCAL 2017



CODIGO	ACTIVIDADES	2016	2017
.01	Fábrica de Productos Alimenticios y Diversos	0.00	200.00
.02	Fábrica de Aceite y Grasas de Veg. o Animales	0.00	0.00
.03	Fábricas de Embutidos	3,500.00	3,500.00
.04	Fábrica de Galletas	1,500.00	1,500.00
.05	Fábricas de Harinas	4,500.00	4,500.00
.06	Fábricas de Helados y Productos Lácteos	1,000.00	1,500.00
.07	Fábricas de Hielo	2,000.00	1,800.00
.08	Fabrica de Alimentos	3,000.00	3,000.00
.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	16,000.00	16,000.00
.22	Fábricas de Calzados y Productos de Cueros	1,500.00	1,500.00
.23	Sastrerías y Modisterías	1,000.00	1,000.00
.31	Fábricas de Muebles y Productos de Madera	4,000.00	5,000.00
.41	Fábrica de Productos Químicos	0.00	100.00
.44	Fabricas de Plasticos	1,200.00	1,000.00
.51	Canteras	9,000.00	7,000.00
.53	Fabricas de Vidrios y Productos de Vidrio	3,500.00	2,600.00
.54	Fábricas de Bloques, Tejas y Ladrillos	6,000.00	5,500.00
.62	Taller de Artesanías	0.00	1,500.00
.63	Talleres de Imprenta	4,000.00	4,000.00
.64	Ingenios	26,400.00	25,000.00
.65	Descascaradoras de Granos	8,150.00	9,000.00
.66	Plantas de torrefacción de café	400.00	500.00
.70	Fábrica de Concreto	2,000.00	2,000.00
.72	Constructoras, Promotoras de Venta de Vivienda y Otros	40,000.00	50,000.00
.73	Procesadoras de Mariscos y Aves	8,500.00	8,500.00
.74	Fábrica de Alimentos Para Animales	4,000.00	4,000.00
.76	Fábrica de Bebidas y Gaseosas	0.00	0.00
.99	Otras Fábricas No Especificadas en otra Clasif.	3,000.00	1,500.00
1.1.2.8	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	1,383,000.00	1,571,126.00
.04	Edificaciones y Reedificaciones	700,000.00	893,126.00
.11	Circulación de Vehículos Particulares	375,000.00	380,000.00
.12	Circulación de Vehículos Comerciales	270,000.00	275,000.00
.13	Circulación de Remolques	15,000.00	16,000.00
.14	Circulación de Motocicletas	19,000.00	5,000.00
.15	Circulación de Bicicletas	4,000.00	2,000.00



ANEXO No.1

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIGENCIA FISCAL 2017



CODIGO	ACTIVIDADES	2016	2017
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	904,700.00	935,500.00
1.2.1.	Renta de Activos	320,200.00	330,200.00
1.2.1.1.	Arrendamientos	120,200.00	115,200.00
.01	De Edificios y Locales	85,000.00	85,000.00
.02	De Lotes y Tierras	200.00	200.00
.05	De Terrenos y Bóvedas en el Cementerio	15,000.00	10,000.00
.08	De Bancos en el Mercado Público	20,000.00	20,000.00
1.2.1.3	INGRESO POR VENTA DE BIENES	200,000.00	215,000.00
.08	Ventas de Placas	170,000.00	175,000.00
.10	Impresos y Formularios	0.00	
.99	Vts. de Bienes No Esp. en otra Clasificación	30,000.00	40,000.00
1.2.1.4	INGRESOS POR VTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00
.02	Aseo y Recolección de Basura	0.00	0.00
1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000.00	0.00
1.2.3.7.	Del sector Privado	3,000.00	0.00
.01	Cuota Ganadera y Porcina	3,000.00	0.00
1.2.4.	TASAS Y DERECHOS	277,500.00	313,300.00
1.2.4.1.	Derechos	159,500.00	174,300.00
.09	Extracción de Arena, Cascajo, Ripio, Tosca, etc	35,000.00	35,000.00
.12	Cementerios Públicos (Inhum.- Exhum.)	3,000.00	3,000.00
.14	Uso de Aceras para Propósitos Varios	5,000.00	25,000.00
.15	Permisos para industria callejeras	500.00	300.00
.16	Ferretes	3,000.00	4,000.00
.25	Servicios de Piqueras	13,000.00	12,000.00
.26	Anuncios de Servicios comerciales	85,000.00	80,000.00
.30	Guías de Transporte de Ganado	15,000.00	15,000.00
.34	Est. Públicos y Estacionómetros	0.00	0.00
1.2.4.2.	TASAS	118,000.00	139,000.00
.14	Traspaso de Vehículos	25,000.00	36,000.00
.15	Inspección y Avalúos	9,000.00	15,000.00
.18	Permisos para Venta Nocturna de Licor	15,000.00	15,000.00
.19	Permisos para Bailes y Serenatas	1,000.00	2,000.00
.20	Expedición de Documentos	30,000.00	35,000.00
.21	Refrendo de Documentos	33,000.00	30,000.00



ANEXO No.1
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA FISCAL 2017

CODIGO	ACTIVIDADES	2016	2017
.34	Serv. de Admón de Cobros y Préstamos	5,000.00	6,000.00
1.2.6.	INGRESOS VARIOS	304,000.00	292,000.00
.01	Multas, Recargos e Intereses	35,000.00	35,000.00
.10	Vigencias Expiradas	207,000.00	200,000.00
.11	Reintegros	2,000.00	2,000.00
.99	Otros Ingresos Varios	60,000.00	55,000.00
1.4.	SALDO EN CAJA Y BANCOS	35,000.00	289,637.00
1.4.2.	Disponible, Libre en Bancos	35,000.00	289,637.00
2.	INGRESOS DE CAPITAL	75,000.00	75,000.00
2.1.	Recursos del Patrimonio	0.00	0.00
2.1.1.	Venta de Activos	0.00	0.00
2.1.1.1.	Venta de Inmuebles	0.00	0.00
2.1.1.1.094 1093	Terrenos	75,000.00	75,000.00
2.3.2.6.01	Gobierno Central	0.00	0.00





ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2017
(EN BALBOAS)



CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2016	PRESUP. 2017
	MUNICIPIO DE SANTIAGO	3,902,450.00	4,576,163.00
	FUNCIONAMIENTO	3,902,450.00	4,576,163.00
	DIRECCIÓN Y COORD. CENTRAL	3,413,634.00	3,993,732.00
	LEGISLACIÓN MUNICIPAL	840,523.00	835,880.00
	CONSEJO MUNICIPAL	840,523.00	835,880.00
0	SERVICIOS PERSONALES	138,853.00	134,216.00
.001	Personal Fijo	50,820.00	43,500.00
.002	Personal Transitorio	1185.00	1295.00
.020	Dietas	62,400.00	62,400.00
.030	Gastos de Representación	10,800.00	10,800.00
.050	Décimo Tercer mes	3,900.00	3,105.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	8,173.00	5,868.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	709.00	672.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	709.00	941.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	157.00	135.00
.093	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Dietas)	0.00	4,800.00
.094	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Gasto de Rep))	0.00	700.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	316,500.00	317,400.00
.115	Telecomunicaciones	5,000.00	5,500.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	400.00	400.00
.130	Información y Publicidad	500.00	400.00
.141	Viáticos dentro del país	3,000.00	3,500.00
.142	Viatico al exterior	2,000.00	2,000.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	290,000.00	290,000.00
.152	Transporte al Exterior	2,000.00	2,000.00
.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	500.00	500.00
.172	Otros Servicios Especiales	12,600.00	12,600.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	500.00	500.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,400.00	17,600.00
.201	Alimentos para Consumo Humano	1,000.00	800.00
.203	Bebidas	600.00	700.00
.211	Acabado Textil	500.00	600.00
.232	Papelería	1,000.00	800.00
.239	Otros Prod. de Papel y Carton	500.00	500.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	600.00	600.00
.256	Material Metálico	500.00	500.00



ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2017
(EN BALBOAS)



CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2016	PRESUP. 2017
.259	Otros Materiales de Construcción	2,000.00	2,000.00
.261	Artículos Para Recepción	500.00	500.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	2,500.00	1,000.00
.269	Otros Productos Varios	400.00	500.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	5,000.00	6,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	600.00	600.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	700.00	2,500.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,000.00	7,500.00
.301	Equipo de Comunicaciones	1,000.00	2,000.00
.340	Equipo de Oficina	1,000.00	1,000.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,000.00	1,500.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	1,000.00	1,500.00
380	Equipo de Computación	0.00	1,500.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	363,770.00	358,164.00
.611	Donativos a Personas	10,000.00	10,000.00
.621	Becas	1,125.00	1,500.00
633	Subsidios Deportivos	0.00	5,000.00
.646	A. Municipalidades	352,645.00	341,664.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	1,000.00	1,000.00
.930	Imprevistos	1,000.00	1,000.00
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1,975,852.00	2,548,155.00
	ALCALDIA MUNICIPAL	1,975,852.00	2,548,155.00
0	SERV. PERSONALES	1,275,229.00	1,353,422.00
.001	Personal Fijo	726,600.00	821,280.00
.002	Personal Transitorio	3,000.00	3,000.00
.003	Personal Contingente	256,000.00	256,000.00
.030	Gastos de Representación	6,000.00	6,000.00
.050	Décimo Tercer mes	73,774.00	80,464.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	135,473.00	142,081.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	15,392.00	16,191.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	15,392.00	22,667.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	3,079.00	3,239.00
.091	Créditos Rec. por Serv. Personales (vacaciones)	40,519.00	2,000.00
.094	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Gasto de Rep))	0.00	500.00



ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2017
(EN BALBOAS)



CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2016	PRESUP. 2017
1	SERVICIOS NO PERSONALES	228,800.00	317,260.00
101	Alquiler de Edificios	1,000.00	1,000.00
104	De Equipo de Produccion	800.00	1,000.00
109	Otros Alquileres	0.00	2,000.00
.111	Agua	10,000.00	11,000.00
.114	Energía Eléctrica	75,000.00	75,000.00
.115	Telecomunicaciones	13,000.00	14,260.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	3,000.00	3,000.00
.130	Información y Publicidad	2,000.00	0.00
131	Anuncios y Avisos	0.00	1,500.00
132	Promoción y Publicidad	0.00	1,500.00
.141	Viáticos dentro del país	5,000.00	10,000.00
.142	Viáticos al Exterior	2,000.00	2,000.00
143	Viáticos a otras personas	0.00	1,500.00
.151	Transporte de Personas y bienes	29,000.00	29,000.00
152	Transporte al Exterior	2,000.00	2,000.00
153	Transporte de Otras personas	0.00	1,500.00
.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	10,000.00	40,000.00
.172	Otros Servicios Especiales	1,000.00	50,000.00
.181	Mantenimiento de Edificios	60,000.00	60,000.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	5,000.00	1,000.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	3,000.00	3,000.00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos	7,000.00	7,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	200,500.00	288,000.00
.201	Alimentos para Consumo Humano	10,000.00	20,000.00
.203	Bebidas	10,000.00	10,000.00
.211	Acabado Textil	2,500.00	1,500.00
.212	Calzado	2,000.00	1,000.00
213	Hilados y Telas	0.00	1,000.00
.214	Prenda de Vestir	10,000.00	27,000.00
.221	Diesel	40,000.00	50,000.00
.223	Gasolina	25,000.00	35,000.00
.224	Lubricantes	5,000.00	10,000.00
231	Impresos	6,000.00	1,000.00
232	Papelería	1,000.00	6,000.00
.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	2,000.00	2,000.00



ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2017
(EN BALBOAS)



CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2016	PRESUP. 2017
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	1,000.00	1,000.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	10,000.00	12,000.00
249	Otros productos químicos	0.00	500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	25,000.00	24,000.00
.261	Artículos Para Recepción	500.00	3,000.00
.262	Herramientas e Instrumentos	3,000.00	2,000.00
263	Material y artículo de Seg. Publica e Instit.	0.00	2,000.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	6,000.00	3,000.00
.269	Otros Productos Varios	2,500.00	7,000.00
271	Útiles de Cocina y Comedor	0.00	1,000.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	8,000.00	13,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	3,000.00	3,000.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	3,000.00	10,000.00
.280	Repuestos	25,000.00	30,000.00
0.293	Créd. Reconoc. Por Combust. Y Lubricantes	0.00	12,000.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	19,700.00	24,600.00
.301	De Comunicaciones	1,500.00	2,000.00
.302	Maquinaria y Equipo de Producción Agropecua	600.00	600.00
.303	Maquinaria y Equipo de Producción Industrial	1,000.00	1,000.00
.308	Maquinaria de Talleres y Almacén	600.00	1,000.00
.314	De transporte Terrestre	1,000.00	1,000.00
.340	Equipo de Oficina	3,000.00	2,000.00
.350	Mobiliario de Oficina	4,000.00	6,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	4,000.00	6,000.00
.380	Equipo de Computación	4,000.00	5,000.00
5.8	PROYECTOS COMUNITARIOS Y LOCALES	200,000.00	405,000.00
502	Construcción de Avenidas, Calles y Aceras	0.00	40,000.00
541	Agua Potable	0.00	145,000.00
.581	Proyectos Comunitarios	200,000.00	220,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48,500.00	156,750.00
.611	Donativos a Personas	20,000.00	70,000.00
.624	Seminario al Exterior	1,000.00	1,000.00
629	Otras Becas	600.00	600.00
.631	Subsidios Benéficos	2,700.00	37,700.00
.632	Subsidios Culturales, Científicos y Grupos Orga	6,000.00	15,750.00
.633	Subsidios Deportivos	8,000.00	20,000.00



ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2017
(EN BALBOAS)



CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2016	PRESUP. 2017
.639	Otras sin Fines de Lucro(AMUPA-FUSCFE.)	4,500.00	6,000.00
.641	Gobierno Central	5,700.00	5,700.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	3,123.00	3,123.00
.930	Imprevistos	3,123.00	3,123.00
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	597,259.00	609,697.00
	TESORERIA	597,259.00	609,697.00
0	SERVICIOS PERSONALES	382,259.00	403,197.00
.001	Personal Fijo	282,180.00	306,000.00
.002	Personal Transitorio	1,300.00	1,500.00
.050	Décimo Tercer mes	22,000.00	23,207.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	37,422.00	40,527.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	4,253.00	4,615.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	4,253.00	6,429.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	851.00	919.00
.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	0.00	0.00
.091	Créditos Rec. por Serv. Personales (vacaciones)	0.00	0.00
.093	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Dietas)	0.00	0.00
.094	Créditos Rec. Por Serv. Personales (Gasto de Representación)	0.00	0.00
.096	Créditos Rec. Por Servicios Personales (XIII Mes)	30,000.00	20,000.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	36,000.00	37,000.00
.115	Telecomunicaciones	3,000.00	6,000.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	4,500.00	6,000.00
.131	Anuncios y Avisos	1,000.00	500.00
.132	Promoción y Publicidad	0.00	500.00
.141	Viáticos dentro del país	3,000.00	5,000.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	13,000.00	13,000.00
.169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	5,000.00	2,000.00
.181	Mant. y Rep. de Edificios	2,000.00	1,000.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	2,000.00	1,000.00
.189	Otros Mantenimiento y Reparación	1,500.00	1,000.00
.197	Créditos Rec. Por Serv.Comer. Y Financ.	1,000.00	1,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	162,000.00	153,500.00
.201	Alimentos para Consumo Humano	500.00	500.00
.203	Bebidas	500.00	500.00
.211	Acabado Textil	500.00	500.00



ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2017
(EN BALBOAS)



CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2016	PRESUP. 2017
.232	Papelería	5,000.00	5,000.00
.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	1,000.00	1,000.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	5,000.00	2,000.00
.259	Otros Materiales de Construcción	3,000.00	5,000.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	5,000.00	2,000.00
.269	Otros Productos Varios	125,000.00	125,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	3,500.00	2,000.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	5,000.00	7,000.00
.280	Respuestos	5,000.00	3,000.00
.293	Créditos Rec. por Suministro Combust. y Lub.	3,000.00	0.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	16,000.00	15,000.00
305	Maquinaria y Equipo de Energía	4,000.00	4,000.00
314	Maquinaria y Equipos de Transporte	2,000.00	1,000.00
340	Equipo de Oficina	1,000.00	1,000.00
350	Mobiliario de Oficina	3,000.00	2,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	2,000.00	3,000.00
380	Equipo de Computación	4,000.00	4,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	1,000.00	1,000.00
.930	Imprevistos	1,000.00	1,000.00
	CONTROL FISCAL	26,215.00	32,068.00
0	SERVICIOS PERSONALES	15,215.00	17,543.00
.001	Personal Fijo	12,180.00	14,040.00
.050	Décimo Tercer mes	1,015.00	1,100.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	1,617.00	1,855.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	183.00	210.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	183.00	295.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	37.00	43.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	3,300.00	3,900.00
.115	Telecomunicaciones	1,000.00	1,000.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	200.00	200.00
.141	Viáticos dentro del país	500.00	500.00
.151	Transporte de Personas y bienes	300.00	300.00
.181	Mantenimiento y Reparacion de Edificios	1,100.00	1,500.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	0.00	200.00



ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2017
(EN BALBOAS)



CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2016	PRESUP. 2017
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	200.00	200.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,300.00	3,800.00
.203	Bebidas	200.00	200.00
.211	Acabado Textil	800.00	800.00
.232	Papelería	300.00	300.00
231	Impresos	100.00	200.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	200.00	200.00
.259	Otros Materiales de Construcción	500.00	500.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	700.00	900.00
.271	Útiles de Cocina y Comedor	100.00	200.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	200.00	200.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200.00	300.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,150.00	6,825.00
.340	Equipo de Oficina	325.00	325.00
.350	Mobiliario de Oficina	325.00	4,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	1,000.00	1,000.00
380	Equipo de Computación	500.00	1,500.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,250.00	0.00
.629	Otras Becas	250.00	0.00
.641	Gobierno Central	2,000.00	0.00
	SERVICIOS MUNICIPALES	185,381.00	217,482.00
	ABASTECIMIENTO	68,724.00	84,591.00
	MERCADO	68,724.00	84,591.00
0	SERVICIOS PERSONALES	35,224.00	48,891.00
.001	Personal Fijo	28,200.00	39,000.00
.050	Décimo Tercer mes	2,350.00	3,200.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	3,743.00	5,170.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	423.00	585.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	423.00	819.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	85.00	117.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	19,800.00	19,800.00
.111	Agua	6,000.00	6,000.00
.114	Energía Eléctrica	12,000.00	12,000.00



ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2017
(EN BALBOAS)



CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2016	PRESUP. 2017
169	Otros Servicios Comerciales y Financieros	800.00	800.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	1,000.00	1,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,700.00	15,900.00
.212	Calzado	200.00	300.00
.239	Otros Productos de Papel Y Carton	200.00	300.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	300.00	300.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	3,000.00	3,000.00
.244	Productos Medicinales y Farm.	500.00	500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	3,000.00	5,000.00
.269	Otros Productos Varios	500.00	500.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	6,000.00	6,000.00
	INFRAESTRUCTURA	116,657.00	132,891.00
	OBRAS Y CONSTRUCCIONES	116,657.00	132,891.00
0	SERVICIOS PERSONALES	94,857.00	110,791.00
.001	Personal Fijo	75,000.00	87,240.00
.002	Personal Transitorio	2,470.00	2,770.00
.050	Décimo Tercer mes	4,755.00	5,560.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	10,073.00	11,708.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	1,163.00	1,351.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	1,163.00	1,891.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	233.00	271.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	8,900.00	9,800.00
.115	Telecomunicaciones	800.00	1,500.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	1,500.00	2,000.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	6,000.00	6,000.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	600.00	300.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,400.00	8,200.00
.211	Acabado Textil	600.00	600.00
.212	Calzado	800.00	800.00
.232	Papelería	1,200.00	1,200.00
.243	Pintura, Colorante, y Tintes	500.00	500.00
.262	Herramientas e Instrumentos	700.00	700.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	1,200.00	1,000.00
.269	Otros Productos Varios	500.00	500.00



ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2017
(EN BALBOAS)



CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2016	PRESUP. 2017
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00	500.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	700.00	1,700.00
.280	Repuestos	700.00	700.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,500.00	4,100.00
.314	De Transporte terrestre	500.00	500.00
.340	Equipo de Oficina	2,000.00	1,600.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,000.00	1,000.00
.380	Equipo de Computación	2,000.00	1,000.00
	SEGURIDAD MUNICIPAL	277,220.00	332,881.00
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	277,220.00	332,881.00
	CORREGIDURIAS	277,220.00	332,881.00
0	SERVICIOS PERSONALES	233,720.00	282,881.00
.001	Personal Fijo	187,140.00	225,528.00
.050	Décimo Tercer mes	15,570.00	18,702.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	24,832.00	29,816.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	2,808.00	3,371.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	2,808.00	4,719.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	562.00	745.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	14,500.00	20,500.00
.101	Alquiler de Edificios	0.00	6,000.00
.115	Telecomunicaciones	4,500.00	4,500.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	5,000.00	5,000.00
.141	Viáticos dentro del país	1,500.00	1,500.00
.181	Mantenimiento de Edificio	2,500.00	2,500.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	1,000.00	1,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	18,500.00
.232	Papelería	4,000.00	4,000.00
.239	Otros Productos de Papel y Carton	1,000.00	1,000.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	2,000.00	2,000.00
.259	Otros Materiales de Construcción	3,000.00	3,000.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computadoras	3,500.00	2,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	2,000.00	2,000.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	2,500.00	4,500.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	11,000.00	11,000.00
.314	Maquinaria y Equipos de Transporte	1,500.00	1,500.00



ANEXO N° 2
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2017
(EN BALBOAS)

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2016	PRESUP. 2017
.340	Equipo de Oficina	2,000.00	2,000.00
.350	Mobiliario de Oficina	3,000.00	3,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	2,000.00	2,000.00
.380	Equipo Computacional	2,500.00	2,500.00





ANEXO No. 3

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES

VIGENCIA FISCAL 2017

CÓD.	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	OBRAS Y CONS	CORREG.	TOTAL
0	SERVICIOS PERSONALES	134,216.00	1,353,422.00	403,197.00	17,543.00	48,891.00	110,791.00	282,881.00	2,350,941.00
.001	Personal Fijo	43,500.00	821,280.00	306,000.00	14,040.00	39,000.00	87,240.00	225,528.00	1,536,588.00
.002	Personal Transitorio	1,295.00	3,000.00	1,500.00	0.00	0.00	2,770.00	0.00	8,565.00
.003	Personal Contingente	0.00	256,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	256,000.00
.020	Dietas	62,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,400.00
.030	Gastos de Representación	10,800.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00
.050	Décimo Tercer mes	3,105.00	80,464.00	23,207.00	1,100.00	3,200.00	5,560.00	18,702.00	135,338.00
.071	Cuota Patronal del S. Social	5,868.00	142,081.00	40,527.00	1,855.00	5,170.00	11,708.00	29,816.00	237,025.00
.072	Cuota Patronal del S. Educativo	672.00	16,191.00	4,615.00	210.00	585.00	1,351.00	3,371.00	26,995.00
.073	Cuota Patronal de R. Profesionales	941.00	22,667.00	6,429.00	295.00	819.00	1,891.00	4,719.00	37,761.00
.074	Cuota Patronal de F. Complementario	135.00	3,239.00	919.00	43.00	117.00	271.00	745.00	5,469.00
.076	Fondo de Maternidad, Vejez y Muerte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.080	Otros Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.091	Créd. Rec. Por Servicios Personales	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
.093	Créd. Rec. Por Serv. Pers.- Dietas	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
.094	Créditos Rec. Por Gastos de Repres.	700.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00
.096	Créditos Rec. Por Décimo Tercer Mes	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
.099	Créditos Rec. Por Serv Perso. Seg. Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	317,400.00	317,260.00	37,000.00	3,900.00	19,800.00	9,800.00	20,500.00	725,660.00
101	Alquiler de locales y Edificios	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	7,000.00
104	Alquileres de Equipo de Prod.	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
105	De Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
109	Otros Alquileres	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
.111	Agua	0.00	11,000.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	17,000.00
.114	Energía Eléctrica	0.00	75,000.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	87,000.00
.115	Telecomunicaciones	5,500.00	14,260.00	6,000.00	1,000.00	0.00	1,500.00	4,500.00	32,760.00



ANEXO No. 3
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES
VIGENCIA FISCAL 2017

.120 Impresión, Encuadernación y otros		400.00	3,000.00	6,000.00	200.00	0.00	2,000.00	5,000.00	16,600.00
.130 Información y Publicidad		400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
.131 Anuncios y Avisos		0.00	1,500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
.132 Promoción y Publicidad		0.00	1,500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
.141 Viáticos dentro del país		3,500.00	10,000.00	5,000.00	500.00	0.00	0.00	1,500.00	20,500.00
.142 Viáticos al Exterior		2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
.143 Viáticos a otras personas		0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
.151 Transporte de Personas y bienes		290,000.00	29,000.00	13,000.00	300.00	0.00	6,000.00	0.00	338,300.00
.152 Transporte al Exterior		2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
.153 Transporte a otras personas		0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
.169 Otros Servicios		500.00	40,000.00	2,000.00	0.00	800.00	0.00	0.00	43,300.00
.172 Otros servicios Personales		12,600.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,600.00
.181 Mantenimiento de Edificios		0.00	60,000.00	1,000.00	1,500.00	0.00	0.00	2,500.00	65,000.00
.183 Mant. y Rep. de Mob y Equipos		0.00	1,000.00	1,000.00	200.00	0.00	300.00	1,000.00	3,500.00
.189 Otros Mantenimientos y Reparaciones		500.00	3,000.00	1,000.00	200.00	1,000.00	0.00	0.00	5,700.00
.191 Créditos Rec. Por Serv. De Alquiler		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.192 Créditos Rec. por Serv. Basicos		0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00
.195 Créditos Rec. Por Serv. No Pers. (Viáticos)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.196 Créditos Rec. Por Serv. No Pers. (Movili)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.197 Créditos Rec. Por Serv. Comerc. Y Financ		0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,600.00	288,000.00	153,500.00	3,800.00	15,900.00	8,200.00	18,500.00	505,500.00
.201	Alimentos para Consumo Humano	800.00	20,000.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,300.00
.203	Bebidas	700.00	10,000.00	500.00	200.00	0.00	0.00	0.00	11,400.00
.211	Acabado Textil	600.00	1,500.00	500.00	800.00	0.00	600.00	0.00	4,000.00
.212	Calzado	0.00	1,000.00	0.00	0.00	300.00	800.00	0.00	2,100.00
.213	Hilados y Telas	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
.214	Prendas de Vestir	0.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00



ANEXO No. 3
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES
VIGENCIA FISCAL 2017

.221	Diesel	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
.223	Gasolina	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00
.224	Lubricantes	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
.231	Impresos	0.00	1,000.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00
.232	Papelaria	800.00	6,000.00	5,000.00	300.00	0.00	0.00	1,200.00	4,000.00	0.00	17,300.00
.239	Otros Prod. De Papel y Cartón	500.00	2,000.00	1,000.00	0.00	300.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	4,800.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	0.00	1,000.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	600.00	12,000.00	2,000.00	200.00	3,000.00	500.00	2,000.00	2,000.00	0.00	20,300.00
.244	Productos Medicinales y Farm.	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
.249	Otros productos químicos	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
.256	Material Metálico	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	2,000.00	24,000.00	5,000.00	500.00	5,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	39,500.00
.261	Artículos Para Recepción	500.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00
.262	Herramientas e Instrumentos	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	2,700.00
.263	Material y art. De Seg. Pública e Inst.	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
.265	Mat. Accesorios y Sum. De Computad.	1,000.00	3,000.00	2,000.00	900.00	0.00	0.00	1,000.00	2,000.00	0.00	9,900.00
.269	Otros Productos Varios	500.00	7,000.00	125,000.00	0.00	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	133,500.00
.271	Útiles de Cocina y Comedor	0.00	1,000.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	6,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	600.00	3,000.00	2,000.00	200.00	6,000.00	500.00	2,000.00	2,000.00	0.00	14,300.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	2,500.00	10,000.00	7,000.00	300.00	0.00	0.00	1,700.00	4,500.00	0.00	26,000.00
.280	Repuestos	0.00	30,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	33,700.00
.291	Créditos Rec. Por Mat. Y Sum. De Alim y Bebe	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.293	Créditos Rec. Por Sum. De Combust. Y L	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
.294	Créditos Rec. Por Sum. De Mat. De Con	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.296	Créditos Rec. Por Mat. Y Sum. Útiles D	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.297	Crédito Rec. Por Mat. y Sum. de Product	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



ANEXO No. 3
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES
VIGENCIA FISCAL 2017

298	Credito Rec. Por Útiles y Mate. Diversos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,500.00	24,600.00	15,000.00	6,825.00	0.00	0.00	4,100.00	11,000.00	0.00	0.00	69,025.00	0.00
301	Equipo de Comunicaciones	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00
302	Maquinariis y Equipo de Prod. Agrop.	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00
303	Maquinaria y Equipo de Prod. Indust.	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
304	Maquinaria y Equipo de Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
305	Maquinaria y Equipo de Energia	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00
308	Maquinaria de Talleres y Almacén	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
314	De transporte terrestre(bicicleta)	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	500.00	1,500.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00
.340	Equipo de Oficina	1,000.00	2,000.00	1,000.00	325.00	0.00	0.00	1,600.00	2,000.00	0.00	0.00	7,925.00	0.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,500.00	6,000.00	2,000.00	4,000.00	0.00	0.00	1,000.00	3,000.00	0.00	0.00	17,500.00	0.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	1,500.00	6,000.00	3,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	13,500.00	0.00
.380	Equipo Computacional	1,500.00	5,000.00	4,000.00	1,500.00	0.00	0.00	1,000.00	2,500.00	0.00	0.00	15,500.00	0.00
.398		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.8	PROY. COMUN. Y LOCALES	0.00	405,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00	0.00
502	Const. De Avenidas, Calles y Ac.	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00
541	Agua Potable	0.00	145,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	145,000.00	0.00
.581	Proyectos Comunitarios	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00	0.00
5-9	CONSTRUCCIONES POR CONTRATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.592	Créditos Rec. Por Const. De Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358,164.00	156,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	514,914.00	0.00
.611	Donativos a Personas	10,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00
619	Otras Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
621	Becas Escolares	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00
624	Seminarios al Exterior	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
.629	Otras Becas	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00

ANEXO No. 3
MUNICIPIO DE SANTIAGO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES
VIGENCIA FISCAL 2017

.631	Subsidios Benéficos	0.00	37,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,700.00
632	Subsidios Culturales y Científicos	0.00	15,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,750.00
633	Subsidios Deportivos	5,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
.639	Otras sin Fines de Luero (ANAGAN)	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
.641	Gobierno Central	0.00	5,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,700.00
.646	A Municipalidades	341,664.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	341,664.00
.648	Juntas Comunales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.659	Otras Contribuciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
.692	Créditos Rec. Por Transf. A Insti. Privad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
695	Cred. Rec. Transf. Corrientes a Ins. Pub	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	1,000.00	3,123.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,123.00
.930	Imprevistos	1,000.00	3,123.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,123.00
	GRAN TOTAL	835,880.00	2,548,155.00	609,697.00	32,068.00	84,591.00	132,891.00	332,881.00			4,576,163.00





ANEXO N° 4

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANTEPROYECTO DEL DETALLE DE GASTOS PERSONALES

VIGENCIA FISCAL 2017

CODIGO	DEPARTAMENTO	CARGO	MENSUAL	POR 8 MESES	TOTAL
5.94.0.01.01.01.020	C. DE SANTIAGO	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE LA PEÑA	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE PONUGA	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE LA COLORADA	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE LA RAYA DE STA.	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE SAN P. DEL ESPINO	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DEL C. DEL LLANO	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE LOS ALGARROBOS	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE SAN MARTÍN DE P.	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE URRACÁ	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE CARLOS SANTANA	H.R.	400.00	3200.00	
	C. DE EDWIN FÁBREGA	H.R.	400.00	3200.00	
	TOTAL		4800.00	38400.00	
	MAS 4 MESES DE 5 REUNIONES		500.00	24000.00	62,400.00
5.94.0.01.01.01.030	CONSEJO MUNICIPAL	PRESIDENTE	500.00	6000.00	
5.94.0.01.01.01.030	CONSEJO MUNICIPAL	VICE PRESID.	400.00	4800.00	
5.94.0.01.02.01.030	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	500.00	6000.00	
	TOTAL		1400.00	16800.00	16,800.00
5.94.0.01.01.01.151	C. DE SANTIAGO	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE LA PEÑA	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE PONUGA	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE LA COLORADA	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE LA RAYA DE STA.	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE SAN P. DEL ESPINO	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DEL C. DEL LLANO	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE LOS ALGARROBOS	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
	C. DE SAN MARTÍN DE P.	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	
41	C. DE URRACÁ	T.PERS. B.	2000.00	24000.00	



	C. DE CARLOS SANTANA	T.PERS. B.	2000.00	24000.00					
	C. DE EDWIN FÁBREGA	T.PERS. B.	2000.00	24000.00					
5.94.0.01.02.01.151	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	2000.00	24000.00					
	ADMON. MUNICIPAL	Jefe Presupuesto	300.00	3600.00					
5.94.0.02.02.01.151	INGENIERO MUNICIPAL	ING. MPAL	500.00	6000.00					
5.94.0.01.03.01.151	TESORERA MUNICIPAL	TESORERÍA	1000.00	12000.00					
	TOTAL		27,800.00	333,600.00					333,600.00
DEPARTAMENTO	FIJO	PERS. TRANS.	P. CONT.	XIII MES	S.SOC.	S.EDUC.	R. PROF.	F. COMP.	TOTAL
CONSEJO	43,500.00	1,295.00	0.00	3,105.00	5,868.00	672.00	941.00	135.00	55,516.00
ADMINISTRACIÓN	821,280.00	3,000.00	256,000.00	80,464.00	142,081.00	16,191.00	22,667.00	3,239.00	1,344,922.00
TESORERIA	306,000.00	1,500.00	0.00	23,207.00	40,527.00	4,615.00	6,429.00	919.00	383,197.00
C. FISCAL	14,040.00	0.00	0.00	1,100.00	1,855.00	210.00	295.00	43.00	17,543.00
MERCADO	39,000.00	0.00	0.00	3,200.00	5,170.00	585.00	819.00	117.00	48,891.00
INGENIERIA	87,240.00	0.00	0.00	5,560.00	11,708.00	1,351.00	1,891.00	271.00	108,021.00
ADMON. JUSTICIA	225,528.00	0.00	0.00	18,702.00	29,816.00	3,371.00	4,719.00	745.00	282,881.00
GRAN TOTAL	1,536,588.00	5,795.00	256,000.00	135,338.00	237,025.00	26,995.00	37,761.00	5,469.00	2,240,971.00





ANEXO N° 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2017

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2017



DEPARTAMENTO CONSEJO MUNICIPAL

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Secretaria	1001	640.00	700.00
1		Sub-Secretario	1002	545.00	595.00
1		Coordinador de Proyecto	1003	620.00	700.00
1		Conductor	1004	725.00	725.00
1		Secretaria	1005	425.00	475.00
1		Trabajador Manual	1006	360.00	430.00
6				3,315.00	3625.00

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION MUNICIPAL

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Alcalde Municipal	2001	3,500.00	3500.00
1		Vice-Alcalde	2002	2,000.00	2000.00
1		Secretario General	2003	1,000.00	1000.00
1		Asesor - Alcalde	2004	795.00	795.00
1		Asistente - Alcalde	2005	600.00	600.00
1		Secretaria	2006	500.00	600.00
1		Oficinista	2007	500.00	600.00
1		Secretaria	2008	400.00	500.00
1		Recepcionista	2009	400.00	450.00
1		Agilizadora de Documento	2010	420.00	480.00
1		Oficinista	2011	400.00	460.00
1		Oficinista	2012	500.00	550.00
1		Agilizadora de Documento	2013	430.00	490.00
1		Oficinista	2014	400.00	500.00
1		Secretaria	2015	450.00	450.00
1		Secretaria Nutre Hogar	2016	540.00	540.00
1		Director Administrativo	2017	1,010.00	1010.00
1		Secretaria	2018	400.00	500.00
1		Oficinista	2019	465.00	465.00
1		Albañil I. - Proyecto Municipales	2020	470.00	520.00
1		Albañil I. - Proyecto Municipales	2021	475.00	525.00
1		Albañil I. - Proyecto Municipales	2022	400.00	470.00
1		Oficinista	2023	475.00	475.00
1		Secretaria	2024	350.00	400.00
1		Oficinista	2025	420.00	470.00
1		Conductor - Administracion	2026	775.00	775.00
1		Conductor - Administracion	2027	425.00	490.00



ANEXO N° 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2017

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2017



1	Trabajadora Manual	2028	400.00	460.00
1	Trabajadora Manual	2029	400.00	460.00
1	Jefe de Computo	2030	575.00	625.00
1	Seguridad Municipal	2031	450.00	500.00
1	Seguridad Municipal	2032	375.00	445.00
1	Seguridad Municipal	2033	375.00	445.00
1	Seguridad Municipal	2034	375.00	445.00
1	Seguridad Municipal	2035	400.00	450.00
1	Seguridad Municipal	2036	375.00	445.00
1	Seguridad Municipal	2037	375.00	445.00
1	Seguridad Municipal	2038	375.00	445.00
1	Seguridad Municipal	2039	375.00	445.00
1	Secretaria de la J.C. Santiago	2040	510.00	580.00
1	Promotor J.C. de Santiago	2041	500.00	560.00
1	Trabajador Manual de la J.C.Santiago	2042	300.00	350.00
1	Trabajador Manual J.C. Santiago	2043	500.00	500.00
1	Trabajador Manual J.C. De La Peña	2044	400.00	440.00
1	Promotor Comunitario J.C. de la Peña	2045	375.00	375.00
1	Secretaria de la J.C. de la Colorada	2046	375.00	445.00
1	Trabajador Manual de J.C. de la Colorada	2047	375.00	445.00
1	Secretaria J.C. La Raya	2048	400.00	450.00
1	Secretaria J.C. La Raya	2049	375.00	400.00
1	Secretaria J.C. de Canto el Llano	2050	430.00	500.00
1	Secretaria Junta Comunal de C. Llano	2051	505.00	505.00
1	Secretaria J.C. de Canto el Llano	2052	500.00	500.00
1	Secretaria J.C. de Canto el Llano	2053	375.00	445.00
1	Trabajador Manual J.C. de Canto del Llano	2054	500.00	550.00
1	Secretaria de la J.C. S.M.P.	2055	450.00	500.00
1	Oficinista - J.C. de S.M.P.	2056	350.00	410.00
1	Trabajador Manual J.C. S.M.P.	2057	410.00	460.00
1	Oficinista - J.C. de S.M.P.	2058	350.00	400.00
1	Secretaria J.C. Urraca	2059	415.00	485.00
1	Secretaria J.C. Urraca	2060	375.00	445.00
1	Promotor Comunitario J.C. Urracá	2061	425.00	495.00
1	Promotor Comunitario J.C. Urracá	2062	400.00	460.00
1	Trabajador Manual J.C. Urraca	2063	375.00	445.00
1	Secretaria Junta Comunal de C. Santana	2064	375.00	445.00
1	Trabajador Manual de J.C. Carlos Santana	2065	375.00	445.00
1	Promotor Comunitario J.C: C. Santana	2066	675.00	725.00
1	Secretaria J.C. Edwin Fabrega	2067	500.00	550.00



ANEXO N° 5
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2017
PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2017



1		Promotor Comunitario Edwin Fabrega	2068	590.00	640.00
1		Trabajador Manual J.C. Edwin Fabrega	2069	380.00	440.00
1		Trabajador Manual J.C. Edwin Fabrega	2070	370.00	430.00
1		Trabajador Manual J.C. Edwin Fabrega	2071	380.00	440.00
1		Trabajador Manual J.C. Edwin Fabrega	2072	375.00	435.00
72				37,340.00	40,920.00

PRESUPUESTO

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Jefe de Presupuesto	2073	800.00	900.00
1		Asistente de Presupuesto	2074	600.00	700.00
1		Analista de Presupuesto	2075	600.00	670.00
3				2,000.00	2270.00

RECURSOS HUMANOS

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Jefa de Recursos Humanos	2076	765.00	865.00
1		Oficial de Planilla	2077	630.00	700.00
1		Asistente de Planilla	2078	630.00	700.00
1		Secretaria	2079	500.00	570.00
4				2,525.00	2835.00

DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Secretaria	2080	465.00	465.00
1		Trabajadora Social	2081	480.00	540.00
1		Educación y Cultura	2082	400.00	500.00
1		Deporte y Recreación	2083	400.00	500.00
4				1,745.00	2005.00

ASESORIA LEGAL

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Asesor Legal	2084	1,370.00	1470.00
1		Secretaria	2085	535.00	685.00
1		Oficinista	2086	705.00	755.00
3				2,610.00	2910.00

JUSTICIA ADMINISTRATIVA



ANEXO N° 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2017

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2017

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Jefe de Justicia Administrativa	2087	650.00	750.00
1		Asesora	2088	900.00	950.00
1		Oficinista	2089	400.00	470.00
3				1,950.00	2170.00

SECCION TRANSITO

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Jefe de Transito	2090	530.00	630.00
1		Oficinista	2091	800.00	800.00
1		Secretaria	2092	460.00	530.00
3				1,790.00	1960.00

SERVICIOS GENERALES

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Jefe de Servicios Generales	2093	450.00	550.00
1		Secretaria	2094	400.00	460.00
1		Plomero	2095	470.00	530.00
1		Soldador I	2096	375.00	445.00
1		Administrador del Cementerio	2097	425.00	485.00
1		Trabajador Manual en el Cementerio	2098	425.00	485.00
1		Albañil I. - Cementerio Municipal	2099	450.00	500.00
1		Albañil	2100	405.00	475.00
1		Electricista	2101	400.00	470.00
1		Trabajador Manual I.	2102	430.00	500.00
1		Trabajador Manual I.	2103	350.00	420.00
1		Trabajador Manual I.	2104	350.00	420.00
1		Trabajador Manual	2105	400.00	470.00
1		Trabajador Manual	2106	375.00	445.00
1		Trabajador Manual	2107	400.00	470.00
1		Trabajador Manual	2108	400.00	470.00
1		Trabajador Manual	2109	400.00	450.00
17				6,905.00	8045.00

TRANSPORTE

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Jefe de Transporte	2110	425.00	525.00
1		Mecanica y Mantenimiento	2111	530.00	580.00
1		Conductor de Vehiculo III	2112	400.00	400.00

SANTIAGO

HUMANA

ANEXO N° 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2017

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2017

1		Mecanico	2113	450.00	500.00
1		Trabajador Manual - Transporte	2114	400.00	470.00
1		Trabajador Manual - Transporte	2115	400.00	450.00
1		Conductor	2116	400.00	470.00
7				3,005.00	3395.00

ASEO Y ORNATO

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Jefe de Aseo y Ornato	2117	425.00	495.00
1		Trabajador Manual - Parque	2118	430.00	500.00
1		Trabajador Manual - Parque	2119	400.00	470.00
1		Trabajador Manual del Parque	2120	395.00	465.00
4				1,650.00	1930.00

DEPARTAMENTO MERCADO

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Administrador del Mercado	3001	500.00	600.00
1		Secretaria	3002	400.00	450.00
1		Trabajador Manual	3003	375.00	445.00
1		Trabajador Manual	3004	375.00	445.00
1		Trabajador Manual	3005	375.00	445.00
1		Trabajador Manual	3006	350.00	420.00
1		Trabajador Manual	3007	375.00	445.00
7				2,750.00	3250.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Ingeniero de Obras y Construcciones	4001	1,770.00	1870.00
1		Agrimensor	4002	700.00	900.00
1		Diseño y Desarrollo	4003	500.00	560.00
1		Inspector I.	4004	425.00	485.00
1		Inspector I.	4005	400.00	460.00
1		Inspector I.	4006	520.00	580.00
1		Oficinista	4007	400.00	470.00
1		Oficinista	4008	410.00	480.00
1		Oficinista	4009	375.00	445.00
1		Oficinista	4010	450.00	510.00
1		Secretaria	4011	450.00	510.00



ANEXO N° 5

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2017

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2017



11				6,400.00	7270.00
----	--	--	--	----------	---------

DEPARTAMENTO CORREGIDURIA

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Corregidor de Santiago	5001	500.00	500.00
1		Corregidor de La Peña	5002	400.00	500.00
1		Corregidor de Ponuga	5003	500.00	500.00
1		Corregidor de la Colorada	5004	400.00	500.00
1		Corregidora de la Raya Santamaria	5005	500.00	500.00
1		Corregidor de San Pedro	5006	550.00	550.00
1		Corregidora de Canto el Llano	5007	600.00	600.00
1		Corregidor de los Algarrobos	5008	425.00	525.00
1		Corregidor de San Martin	5009	575.00	635.00
1		Corregidora de Urraca	5010	420.00	500.00
1		Corregidora de Carlos Santana	5011	500.00	550.00
1		Corregidor de Edwin Fabrega	5012	530.00	630.00
1		Corregidor de Fin de Semana	5013	450.00	500.00
1		Corregidor Auxiliar Areas Verdes	5014	545.00	605.00
1		Secretaria Correg. De Santiago	5015	470.00	530.00
1		Secretaria Correg. De Santiago	5016	400.00	500.00
1		Secretaria Corregiduria de Canto del Lano	5017	480.00	550.00
1		Secretaria Correg. De Canto el Llano	5018	375.00	435.00
1		Secretaria Correg. De Santiago	5019	375.00	445.00
1		Secretaria Corregiduria de la Raya	5020	375.00	445.00
1		Secretaria de la Corregiduria de la Peña	5021	420.00	445.00
1		Secretaria Corregiduria Edwin Fabrega	5022	400.00	460.00
1		Secretaria Corregiduria de San Martin	5023	400.00	460.00
1		Secretaria Corregiduria de San Pedro	5024	400.00	460.00
1		Secretaria Corregiduria de Carlos Santana	5025	375.00	445.00
1		Secretaria Corregiduria de Los Algarrobos	5026	375.00	454.00
1		Secretaria Correg. de Edwin Fabrega	5027	500.00	600.00
1		Secretaria Corregiduria de Fin de Semana	5028	375.00	445.00
1		Trabajadora Manual Corregiduria de Ponuga	5029	460.00	520.00
1		Secretaria de la Corregiduria de Ponuga	5030	375.00	445.00
1		Mensajero San Pedro El Espino I.	5031	375.00	445.00
1		Mensajero de la Corregiduria de Santiago	5032	375.00	445.00
1		Mensajero Corregiduria de Santiago	5033	440.00	440.00
1		Mensajero Corregiduria la Colorada	5034	375.00	445.00
1		Mensajero Corregiduria de E. Fabbrega	5035	400.00	460.00



SANTIAGO
+ HUMANA

ANEXO N° 5
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2017

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2017



1		Mensajero de Correg. Canto el Llano	5036	400.00	500.00
1		Secretaria Corregiduria Urraca	5037	395.00	465.00
1		Trabajador Manual Correg. de la Raya	5038	300.00	360.00
38				16,510.00	18794.00

DEPARTAMENTO TESORERIA

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Tesorera Municipal	6001	1,300.00	1500.00
1		Secretaria	6002	400.00	500.00
1		Oficinista	6003	405.00	465.00
1		Oficinista Placas	6004	450.00	520.00
1		Conductor	6005	400.00	470.00
1		Oficinista	6006	500.00	560.00
1		Oficinista	6007	630.00	690.00
1		Oficinista	6008	515.00	575.00
1		Oficinista	6009	400.00	470.00
1		Secretaria Placas	6010	425.00	495.00
1		Recaudador Ponuga I	6011	375.00	445.00
1		Recaudador de la Raya I.	6012	395.00	465.00
1		Recaudador de la Peña I.	6013	375.00	445.00
1		Recaudador San Pedro	6014	375.00	445.00
1		Trabajador Manual	6015	375.00	445.00
1		Recaudador de los Algarrobo I	6016	375.00	445.00
1		Recaudador de Santiago	6017	400.00	460.00
1		Recaudador	6018	400.00	470.00
1		Recaudador	6019	390.00	460.00
1		Secretaria	6020	440.00	510.00
1		Secretaria	6021	425.00	500.00
1		Mensajera	6022	400.00	470.00
1		Inspector de Comercio	6023	400.00	470.00
1		Inspector de Comercio	6024	500.00	560.00
1		Cajero	6025	450.00	520.00
1		Oficinista	6026	400.00	470.00
1		Coordinadora de Recaudacion	6027	640.00	740.00
1		Racaudador	6028	400.00	470.00
1		Recaudador Auxiliar	6029	375.00	445.00
1		Recaudador - Corregiduria Fin de Semana	6030	375.00	445.00
1		Recaudador Auxiliar	6031	450.00	520.00
1		Recaudador Auxiliar	6032	400.00	470.00



ANEXO N° 5
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2017

PROYECTO VIGENCIA FISCAL 2017



1		Recaudador	6033	515.00	515.00
1		Recaudador de la Colorada	6034	400.00	470.00
1		Jefe de almacen	6035	500.00	550.00
1		Oficial de Pago	6036	400.00	470.00
1		Juez Ejecutor	6037	670.00	770.00
1		Recaudador Auxiliar - Juez Ejecutor	6038	400.00	470.00
1		Secretaria	6039	450.00	510.00
39				17,875.00	20670.00

PROVEEDURÍAS Y COMPRAS

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Jefe de Compras	6040	600.00	700.00
1		Oficinista	6041	450.00	520.00
1		Secretaria	6042	400.00	470.00
1		Cotizador de Precio I.	6043	400.00	470.00
1		Cotizador de Precio I.	6044	400.00	470.00
5				2,250.00	2630.00

CONTABILIDAD

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Jefa de Contabilidad	6045	625.00	725.00
1		Secretaria	6046	420.00	490.00
1		Oficinista	6047	400.00	470.00
1		Secretario	6048	445.00	515.00
4				1,890.00	2200.00

DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL

CANT.	NOMBRE	CARGO	POSICION	SALARIO 2016	SALARIO 2017
1		Oficinista	7001	545.00	615.00
1		Oficinista	7002	455.00	555.00
2					
	TOTAL DE PLANILLA			1,000.00	1170.00
232	GRAN TOTAL			113,510.00	128,049.00

ANEXO N° 6

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR DEPARTAMENTO Y SECCIÓN

DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL

VIGENCIA FISCAL 2017

CANTIDAD	DEPARTAMENTO	MENSUAL 2015	MENSUAL 2017	ANUAL
6	CONSEJO MUNICIPAL	3,315.00	3,625.00	43,500.00
72	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	37,340.00	40,920.00	491,040.00
3	PRESUPUESTO	2,000.00	2,270.00	27,240.00
4	RECURSOS HUMANOS	2,525.00	2,835.00	34,020.00
4	DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEP.	1,745.00	2,005.00	24,060.00
3	ASESORIA LEGAL	2,610.00	2,910.00	34,920.00
3	SECCION DE ASUNTOS ADMINIST	1,950.00	2,170.00	26,040.00
3	SECCION DE TRANSITO	1,790.00	1,960.00	23,520.00
17	SERVICIOS GENERALES	6,905.00	8,045.00	96,540.00
7	TRANSPORTE	3,005.00	3,395.00	40,740.00
4	ASEO Y ORNATO	1,650.00	1,930.00	23,160.00
7	MERCADO	2,750.00	3,250.00	39,000.00
11	OBRAS Y CONSTRUCCIONES	6,400.00	7,270.00	87,240.00
38	CORREGIDURIA	16,510.00	18,794.00	225,528.00
39	TESORERIA	17,875.00	20,670.00	248,040.00
5	PROVEEDURIA Y COMPRA	2,250.00	2,630.00	31,560.00
4	CONTABILIDAD	1,890.00	2,200.00	26,400.00
2	CONTROL FISCAL	1,000.00	1,170.00	14,040.00
232		113,510.00	128,049.00	1,536,588.00



ANEXO N° 7

MUNICIPIO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

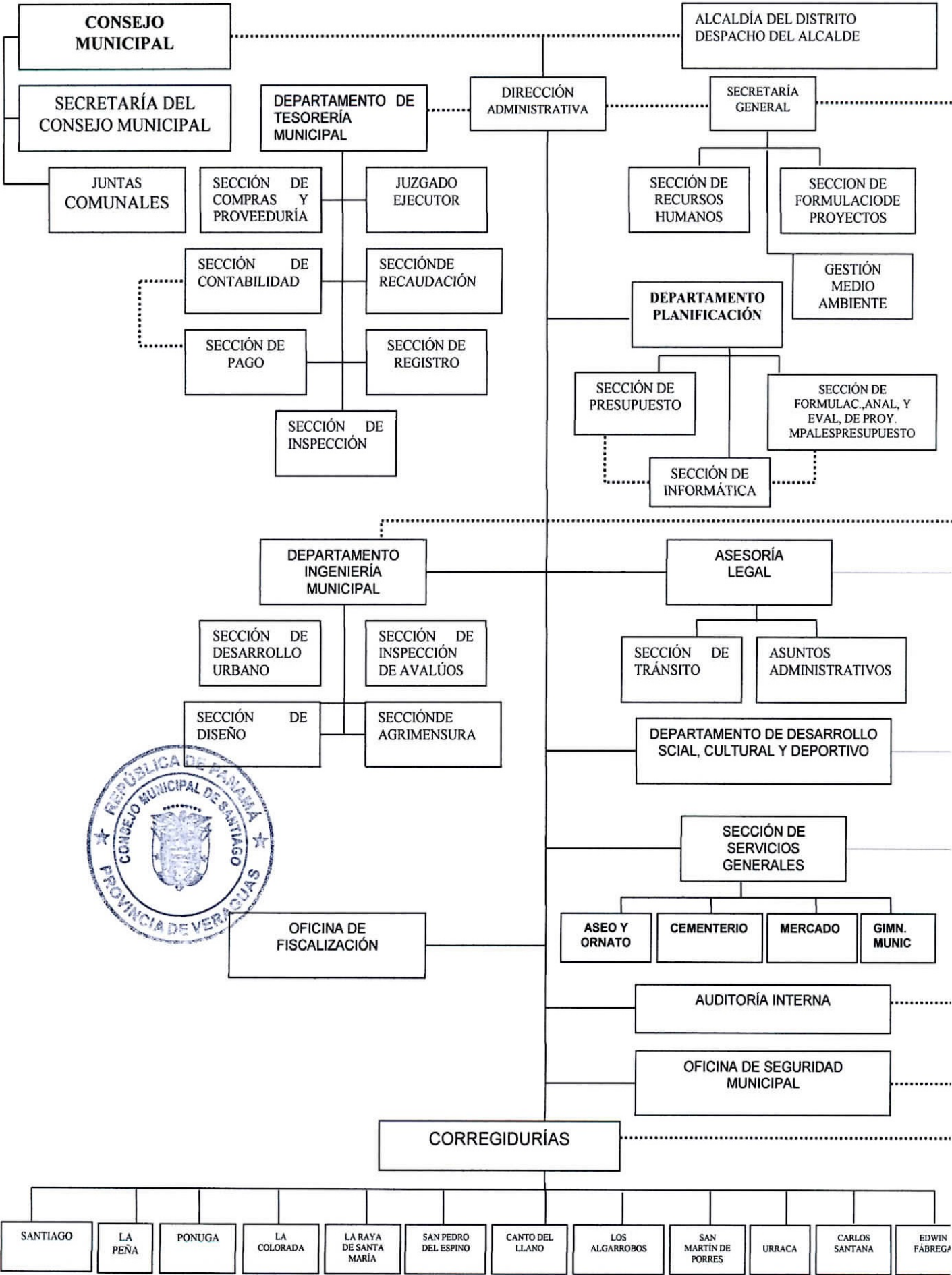
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SUBSIDIOS 2017



CODIGO	BENEFICIARIO	MONTO 2015	MONTO 2016
5.94.0.10.02.01.631	SUBSIDIOS BENEFICOS	2,700.00	2,700.00
631-1	Seminario San Liborio	400.00	400.00
631-2	Hogar Santa Rita	500.00	500.00
631-3	Nutre Hogar Santiago	500.00	500.00
631-4	Centro de la Misericordia	300.00	300.00
631-5	Asoc. Jubilados y Pensionados	500.00	500.00
631-8	Asociación Tercera Edad	500.00	500.00
5.94.0.10.02.01.632	Subsidios Culturales, Científicos y Grupos Org.	1,500.00	6,000.00
632-1	Muchachas Guías	250.00	750.00
632-2	Otros Eventos Culturales y Especiales y Grupos Organ	1,250.00	5,250.00
5.94.0.10.02.01.633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	4,000.00	8,000.00
5.94.0.10.02.01.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	4,500.00	4,500.00
639-1	TEEN CHALLENGE	500.00	500.00
639-2	AMUPA	4,000.00	4,000.00
5.94.0.01.02.01.641	A GOBIERNO CENTRAL	5,700.00	5,700.00
641-1	IPHE	1,500.00	1,500.00
641-2	CRUZ ROJA	500.00	700.00
641-3	POLICÍA NACIONAL	2,000.00	2,000.00
641-4	BIBLIOTECA PÚBLICA	500.00	500.00
641-5	EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y UNIVERSID	1,200.00	1,000.00
TOTAL		18,400.00	26,900.00

ANEXO N° 8

ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO



AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **RESTAURANTE BALEN**, ubicado en el corregimiento de Tocumen, Urbanización Belén, distrito de Panamá, provincia de Panamá, de propiedad de **JISHENG CHENG HOU**, con cédula de identidad personal N-20-33, amparado con el aviso de operaciones 2009-191834, le he traspasado todos mis derechos a la señora **CHAO HONG HAU KON**, mujer, comerciante, con cédula N-20-2024, por lo tanto es la nueva propietaria del mencionado negocio. Jisheng Cheng Hou. N-20-33. L. 202-100665040. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que yo, **CLARISA HON ZHANG**, con cédula de identidad personal No. 8-782-1068, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **SÚPER LA VANGUARDIA**, con aviso de operación No. 8-782-1068-2012-332133, ubicado en Calle Manuel Amador Guerrero, frente al mercado público, ciudad de Penonomé, provincia de Coclé, la cual se dedica a las actividades de venta al por menor de víveres en general, carnes, embutidos, pollos empacados, carnicería, refresquería, pan, dulces, golosinas, Art. del hogar, de cocina, de limpieza, de tocador, alimentos para pollos y mascotas, cigarrillos, Art. de ferretería, electrodomésticos, útiles escolares, sedería, legumbres, frutas, granos, hielo, Art. de aseo, lubricantes, tarjetas de celulares, medicamentos populares (despacho sin receta médica), licores y cervezas en envases cerrados; he traspasado dicho establecimiento comercial a **YING JING GAN WONG**, con cédula No. N-19-1707. Atentamente, Clarisa Hon Zhang. Céd. 8-782-1068. 202-100666452. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio yo, **BIN RU LIAO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-20-2426, en mi condición de propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER FERNANDO**, con aviso de operación No. N-20-2426-2013-381609, expedido en julio de 2013; ubicado en la Calle Manuel Robles, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, con las actividades de: venta de víveres, carnes, embutidos, pollos empacados, sodas, jugos, helados, Art. de aseo, de uso personal, golosinas, verduras, legumbres, pan, dulces, medicamentos populares (despacho sin receta médica), Art. de ferretería, hielo, carbón, útiles escolares, de aseo, licores y cervezas en envases cerrados; aviso al público en general que he traspasado dicho establecimiento comercial a **QUINTÍN MAGALLÓN FERNÁNDEZ**, varón,

panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-87-861. Atentamente, Bin Ru Liao. Céd. No. N-20-2426. L. 202-100672493. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio yo, **ERIC ORLANDO CASTILLO TENORIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-711-588, en mi condición de propietario del establecimiento comercial denominado **SÚPER CENTRO ANTÓN**, con aviso de operación No. 2-711-588-2014-415064, expedido en abril de 2014; ubicado en la Vía Interamericana, distrito de Antón, provincia de Coclé, con las actividades de: venta de víveres, Art. de hogar, carnicería, sedería, cosméticos, legumbres, verduras, Art. electrónicos y de oficinas, tarjetas de celulares, Art. ferretería, medicamentos populares (despacho sin receta médica), lubricantes, pan, dulce, golosinas, refrescos, (sodas, jugos gatorade, agua embotellada), embutidos, repuestos de bicicleta y motos, bebidas alcohólicas nacionales y extranjeras en envases cerrados; he traspasado dicho establecimiento comercial a **ELIECER KOK LI**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-934-1962. Atentamente, Eric Orlando Castillo Tenorio. Céd. No. 2-711-588. L. 202-100672599. Segunda publicación.

EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
ANATI, CHIRIQUI

EDICTO N°.195-2016

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ARSENIO GRANDA GONZALEZ** Vecino (a) de **SAN PEDRO** Corregimiento **ASERRIO DE GARICHE** del Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI** Portador de la Cédula de identidad personal No. **4-76-611** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°**4-0495** del **11** de **JULIO** de **2014**, según plano aprobado N° **405-02-24815**, la adjudicación del título oneroso de una parcelas de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de:**0HAS+1348.07M2** que forman parte de la Finca N° **3105**, inscrita al Rollo N°**14343** Doc.N° **5**, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de **SAN PEDRO** Corregimiento **ASERRIO DE GARICHE** Distrito de **BUGABA** Provincia de **CHIRIQUI**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

- NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: RAUL OSCAR CONCEPCION.**
SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: JULIO CESAR FONSECA.
ESTE: CAMINO DE 15.00M A LA ESCUELA DE SAN PEDRO CENTRO A LA CELMIRA.
OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: CEFERINO RODRIGUEZ CASTILLO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BUGABA** o en la Corregiduría **ASERRIO DE GARICHE** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **06** días del mes de **DICIEMBRE** de **2016**

Firma: 
Nombre: **LICDO. CESAR A. VIDAL**
Director Regional
ANATI-CHIRIQUI

Firma: 
Nombre: **LICDA. INDIRA HERRERA DE GUERRA**
Secretaria Ad-Hoc



GACETA OFICIAL
Liquidación **202-100 667428**

EDICTO No 164

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
EL SEÑOR (A) FRANK ROY TORRERO JIMENEZ, varón, panameño, mayor de edad, con residente
en Lidice de Capira, casa No.32, teléfono No.6497-7717, portador de la cedula de identidad personal
No.7-710-1435.....

En su propio nombre y en representación de su propia persona.....

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto
de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado
CALLE TITI, de la Barriada POTRERO GRANDE, Corregimiento EL COCO, donde HAY
CASA, distingue con el numero y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

	FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
NORTE	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON 19.00 MTS</u>
SUR:	<u>CALLE TITI</u>	<u>CON 47.00 MTS</u>
	FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
ESTE	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 46.19 MTS</u>
	FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194	
OESTE	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	<u>CON. 30.00 MTS</u>

AREA TOTAL DE TERRENO: MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON
CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1,188.48 MTS.2).....
con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un
lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o
termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de diciembre de dos mil dieciséis

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO. (FDO.) LICDA IRISCELYS DIAZ G.
CERTIFI Es fiel copia de su original
La Chorrera, Veintisiete (27) de
diciembre de dos mil dieciséis


LICDA IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL


GACETA OFICIAL
Liquidación 202-100675766



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION DE TITULACION Y REGULARIZACION
DIRECCION REGIONAL DE HERRERA



EDICTO N° 100-2016

**EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD NACIONAL
 DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE HERRERA**

HACE SABER:

Que **ROMAN ALEXIS MONTILLA HERNANDEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, portador de Cédula de Identidad personal número **6-81-585**, residente en **EL PEDREGOSO**, Corregimiento de **EL PEDREGOSO**, Distrito de **PESE**, Provincia de **HERRERA**, con solicitud de Adjudicación **No.6-0040-2001 de fecha 21 de Febrero de 2001**, ha solicitado a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, DE LA REGIONAL DE HERRERA**, la adjudicación a título oneroso de un (1) globo de tierra que corresponde al Plano Aprobado **No.606-05-5854 del 14 de Septiembre de 2001**, con una extensión superficial de **CERO HECTAREAS MAS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS (0HAS+2321.43.M²)**, las cuales se encuentran localizadas en **EL PEDREGOSO**, Corregimiento de **EL PEDREGOSO**, Distrito de **PESE**, Provincia de **HERRERA**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE : CALLE SIN NOMBRE DE 12.00 METROS DE ANCHO QUE CONDUCE A LLANO DE LA CRUZ Y A PESE, LUZ ENEIDA MONTILLA Y MANUEL FANOL MONTILLA

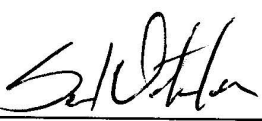
SUR : ESTEBAN CANTO Y MANUEL FANOL MONTILLA

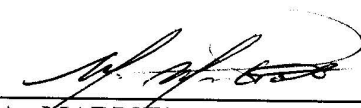
ESTE : NERIS DORALIS MONTILLA Y CALLE SIN NOMBRE DE 12.00 METROS DE ANCHO QUE CONDUCE A LLANO DE LA CRUZ Y A PESE

OESTE : ERNESTO MONTILLA Y MANUEL FANOL MONTILLA

Para efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Oficina de Regional de Herrera, en la Alcaldía de **PESE**, del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Chitré, a **veintinueve (29)** días del mes de **Agosto** de **2016**, en las oficinas de la Dirección de Titulación y Regularización, Provincia de Herrera.

FIRMA 
LICDO. SAMUEL QUINTANA
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
ANATI-HERRERA

FIRMA 
LICDA. MARICEL MORALES
SECRETARIA AD-HOC

/Jovana

GACETA OFICIAL
 Liquidación **202-100 415249**

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 349 - ANATI-2016

El Suscrito Director Provincial de Panamá Oeste de la autoridad Nacional de Administración de Tierras.

HACE CONSTAR:

Que el Señor: YULIANA ANABEL GONZALEZ BONILLA DE LEONES, Vecino de QUEBRADA GRANDE Corregimiento: CERMEÑO del Distrito de CAPIRA Provincia de PANAMA OESTE Portador de la cedula de identidad personal N° 8-788-1726 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante la solicitud N° 8-5-013-2007 del 10 de ENERO del 2007 según el plano aprobado N° 803-04-18986 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de 1 HAS +0740.40 **GLOBO A: GLOBO DE TERRENO QUE SERA SEGREGADO DE LA FINCA N° 26000, TOMO 630, FOLIO 382 PROP. DEL MIDA. GLOBO B: SEGREGADO DE LA FINCA N° 12985, TOMO 361, FOLIO 496 PROPIEDAD DEL MIDA.**

El terreno está ubicado en la localidad de QDA. GRANDE Corregimiento CERMEÑO Distrito de CAPIRA Provincia de PANAMA OESTE comprendida dentro de los siguientes linderos.

GLOBO A: 0 HAS + 4589.79 M2

NORTE: CARRETERA DE TOSCA 15.00 HACIA CERMEÑO HACIA QDA. GRANDE.

SUR: LIMITE DE FINCAS.

ESTE: CIRIACO MORALES.

OESTE: MARTA INES DOMINGUEZ RAMOS.

GLOBO B: 0 HAS + 6150.61 M2

NORTE: LIMITE DE FINCA.

SUR: QDA. GRANDE SERVI. FLUVIAL, MANUEL ANTONIO CABALLERO.

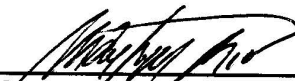
ESTE: CIRIACO MORALES, MANUEL ANTONIO CABALLERO.

OESTE: LIMITE DE FINCAS.

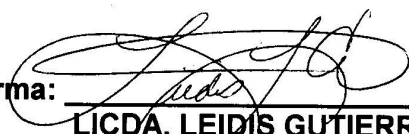
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA o en la Corregimiento de CERMEÑO copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 2016.

Firma:


MAGISTER ABDEL RIVERA
Director Provincial
ANATI-PANAMA OESTE

Firma:


LICDA. LEIDIS GUTIERREZ
Sustanciadora Encargada AD-HOC-I A
ANATI-PANAMA OESTE

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-100638960

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N°. 353 - ANATI-2016

El Suscrito Director Provincial de Panamá Oeste de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras .

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **NATHANIEL GUTIERREZ MELGAR**
Vecino (a) de **BAJO GRANDE** Corregimiento **SANTA RITA** del Distrito de **LA CHORRERA** Provincia de **PANAMA OESTE** Portador de la cédula de identidad personal N° **8-262-186** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-5-055-2015** del **9** de **FEBRERO** De **2015** según plano aprobado N° **807-15-25174** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie de **45 HAS + 8263.89 M2** propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de **CAIMITILLO** Corregimiento **OBALDIA** Distrito de **LA CHORRERA** Provincia de **PANAMA OESTE** comprendida dentro de los siguientes linderos:

GLOBO A: 28 HAS + 5147.11

NORTE: CARRETERA DE ASFALTO DE 15.00 MTS. HACIA PUEBLO NUEVO, HACIA BAJO GRANDE.

SUR: SERVIDUMBRE DE 5.00 MTS. HACIA RIO CAIMITO E INTERCEPTA CARRETERA HACIA BAJO GRANDE, HACIA PUEBLO NUEVO.

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: EDGAR VARGAS, QUEBRADA SIN NOMBRE.

OESTE: SERVIDUMBRE DE 5.00 MTS. HACIA RIO CAIMITO INTERCEPTA CARRETERA DE ASFALTO DE 15.00 MTS. HACIA BAJO GRANDE, HACIA PUEBLO NUEVO

GLOBO B: 17 HAS + 3116.78 MTS.

NORTE: SERVIDUMBRE DE TIERRA DE 5.00 MTS. HACIA RIO CAIMITO INTERCEPTA CARRETERA PRINCIPAL DE 15.00 MTS. HACIA ABAJO GRANDE, HACIA PUEBLO NUEVO.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ALBERTO ANTONIO NAVARRO BECERRA, QUEBRADA SIN NOMBRE, TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ENCARNACION ESPINO CEDEÑO.

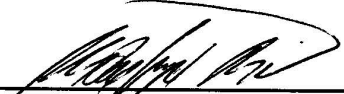
ESTE: SERVIDUMBRE DE 5.00 MTS. HACIA RIO CAIMITO INTERCEPTA CON CARRETERA DE ASFALTO DE 15.00 MTS. HACIA ABAJO GRANDE HACIA PUEBLO NUEVO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ENCARNACION ESPINO CEDEÑO, QUEBRADA SIN NOMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **LA CHORRERA** o en la corregiduría de **OBALDIA** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CAPIRA** a los **23** días del mes de **DICIEMBRE** de **2016**.

Firma: 
LICENCIADA LEIDIS GUTIERREZ
Sustanciadora Encargada
ANATI – Panamá Oeste

Firma: 
MAGISTER ABDEL A. RIVERA
Director Provincial de Panamá Oeste
ANATI – Panamá Oeste.

GACETA OFICIAL

Liquidación 202-100671693



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No.175-2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS.

HACE SABER:

Que la señora **ILMA NIKELDA VEGA DE MORAN Y OTRAS**, residente en **CERRO VIENTO**, Corregimiento de **RUFINA ALFARO**, Distrito de **SAN MIGUELITO**, Provincia de **PANAMÁ**, portadora de la cédula de identidad personal **No.9-127-261**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante solicitud No. **9-442** de **20** de **DICIEMBRE** de **2012**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **0HAS + 924.04 M2**; ubicado en **EL ESPINO DE SANTA ROSA**, Corregimiento de **CARLOS SANTANA AVILA**, Distrito de **SANTIAGO**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendida según plano **No. 910-01-15333** aprobado el **15** de **JULIO** de **2016** y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR RUBEN DARIO LARA QUIEL.

SUR: CARRETERA INTERAMERICANA DE RODADURA CARPETA ASFALTICA – RODADURA DE CONCRETO DE 100.00 M. DE ANCHO A SANTIAGO A DIVISA.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR RUBEN DARIO LARA BONILLA.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ROSA ELVIRA LARA DE VENTO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **CINCO (5)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2016**.


LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-VERAGUAS




EVA M. DE LEÓN CASTILLO
SECRETARIA

GACETA OFICIAL

Liquidación:

202-100636518



**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No. 183-16

El Suscrito Director Regional, de la Dirección Regional de la ANATI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAIRA ABREGO DE VERNAZA**, residente en **SANTA FE**, Corregimiento de **CABECERA**, Distrito de **SANTA FE**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cédula de identidad personal No. **9-104-903**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. **9-188** de **17** de **JULIO** de **2014**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **70 HAS + 3402.88**; ubicado en **SAN MIGUEL**, Corregimiento de **GATUNCITO**, Distrito de **SANTA FE**, Provincia de Veraguas, comprendida según plano No. **909-06-15302**, aprobado el **15** de **ABRIL** de **2016** dentro de los siguientes linderos generales:

GLOBO A 42 HAS + 4511.62 M2

NORTE: RIO SAN MIGUEL; TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FAUSTINO GONZALEZ.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: PAXSIS VASQUEZ DIAZ.

ESTE: CAMINO DE TIERRA DE 10.00 M. DE ANCHO A SAN MIGUEL A LOMA DEL MIEDO.

OESTE: RIO SAN MIGUEL.

GLOBO B 27 HAS + 8891.26 M2

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FAUSTINO GONZALEZ.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: PAXSIS VASQUEZ DIAZ.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: PAXSIS VASQUEZ DIAZ.

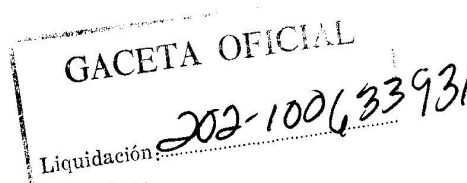
OESTE: CAMINO DE TIERRA DE 10.00 M. DE ANCHO A SAN MIGUEL A LOMA DEL MIEDO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los **VEINTIUN (21)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2016**.


LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO
Director Regional ANATI-Veraguas


DARLENIS MENDOZA
Secretaria.





**DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANATI-VERAGUAS**

EDICTO No.189 -2016.

El Suscrito Director de la ANATI, en la Provincia de Veraguas:

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIDAL CONCEPCION GONZALEZ**, residente en **ALTO ORTIGA**, Corregimiento de **RIO LUIS**, Distrito de **SANTA FE**, Provincia de **VERAGUAS**, portador de la cédula de identidad personal **Nº9-701-1209**, ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), mediante solicitud No. **9-031**, de **21** de **septiembre** de **2014**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno nacional baldío de una superficie de **2 has+ 2110.11 m2**, Ubicado en **ALTO ORTIGA**, Corregimiento de **RIO LUIS**, Distrito de **SANTA FE**, Provincia de **VERAGUAS**, comprendida según plano No. **909-07-15154**, aprobado el **19** de **septiembre** de **2014** y comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Terreno Nacional Ocupado por Ramiro Concepción Mendoza.

SUR: Terreno Nacional Ocupado por Bernardo Concepción Mendoza.

ESTE: Terreno Nacional Ocupado por Julio Concepción.

OESTE: carretera de rodadura de material selecto de 20.00 metros de ancho a Calovebora a Hortiga.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente (Periódico y Gaceta Oficial), tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 de 23 de septiembre de 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación en el periódico.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de diciembre de 2016.


LICDO. LUIS CARLOS CASTILLO
Director Regional


Yolani Arcia
Secretaria

GACETA OFICIAL
Liquidación: **202-100647280**